



INFORME FINAL

UNIVERSIDAD DE CHILE

INFORME Nº 91/2025, 8 JULIO DE 2025

CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PREG N°: 23.036/2024

REMITE INFORME FINAL N° 91, DE 2025,
DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 91, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad de Chile, auditoría y examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	09/07/2025	
Código validación	LBCrrtAp1	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PREG N°: 23.036/2024

REMITE INFORME FINAL N° 91, DE 2025,
DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 91, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad de Chile, auditoría y examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	09/07/2025	
Código validación	LBCrrtDfz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PREG N°: 23.036/2024

REMITE INFORME FINAL N° 91, DE 2025,
DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 91, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad de Chile, auditoría y examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	09/07/2025	
Código validación	LBCrrtDef	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PREG N° : 23.036/2024

REMITE INFORME FINAL N° 91, DE 2025,
 DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 91, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad de Chile, auditoría y examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
 RECTORA
 UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General de la República

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	09/07/2025	
Código validación	LBCrrtCNO	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	4
ANTECEDENTES GENERALES	5
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	9
1. Falta de un manual de procedimientos para la rendición de cuentas	9
2. Expedientes de rendiciones incompletos de la Fundación	10
3. Segregación de funciones en la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial	12
4. Apertura de cuentas bancarias no autorizadas por la Contraloría General ..	13
5. Falta de autorización de los giradores de las cuentas corrientes bancarias .	14
6. Falta de auditorías al funcionamiento de la Fundación por parte de la Contraloría Universitaria.....	14
7. Falta de un sistema de información para el manejo de las rendiciones de cuentas.....	15
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.	17
8. Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación	17
9. Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre.....	20
10. Ocupación en terrenos del predio de la Universidad de Chile, por parte de privados.....	23
11. Rendiciones de gastos presentadas fuera de plazo según el Convenio suscrito entre la Universidad de Chile y la FVLA.....	25
12. Ausencia de documentos de garantía del Convenio de Universidad con la Fundación para gastos efectivos.....	26
13. Falta de información de la cuenta corriente exclusiva de la Fundación....	27
14. Falta de información sobre la discusión y aprobación de la memoria, balance y rendiciones de cuentas de directorio.....	28
15. Amortizaciones del empréstito suscrito con el Banco de Chile.....	28
16. Incumplimiento del pago del crédito por parte de la Fundación	29



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

III.	EXAMEN DE CUENTAS	32
17.	Rendiciones de cuentas no aprobadas por la Universidad de Chile.....	32
18.	Falta de comprobantes de ingresos por concepto de las transferencias recibidas por la Fundación de parte de la Universidad de Chile	34
19.	Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile.....	36
	CONCLUSIONES.....	38
	ANEXO N° 1.....	43
	ANEXO N° 2.....	45
	ANEXO N° 3.....	84
	ANEXO N° 4.....	86
	ANEXO N° 5.....	92



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 91, de 2025

Universidad de Chile

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas en la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de propiedad de la casa de estudios en el Valle Lo Aguirre, en adelante Fundación Valle Lo Aguirre, FVLA, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Objetivos Específicos:

- Verificar si los mecanismos de control con que cuenta la Universidad permiten detectar eventuales incumplimientos en los convenios de colaboración.
- Revisar la correcta y oportuna ejecución del convenio, conforme a las cláusulas establecidas, dando cumplimiento a los fines establecidos bajo criterios de eficiencia y eficacia.
- Comprobar que las operaciones económicas y financieras, se hayan ajustado a la normativa legal vigente.

Principales Resultados:

- Se observó que la Universidad no efectuó controles sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de la Fundación, con el objeto de cautelar el interés estatal, respecto del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, sobre transferencia de recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la mencionada casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad, toda vez que ha incumplido las normas por ellos mismos creadas para la mejor administración y el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa Carén, en razón a que no cuentan con Director/a ni equipo con nombramiento vigente para hacerse cargo y dirigir dicho proyecto.

Por lo anterior, y atendido que la entidad reconoce que no se ha validado regularmente el funcionamiento de la FVLA en los últimos años, la Universidad deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, acerca de la concreción de la reformulación del diseño organizacional de la denominada “Iniciativa Carén”, informada en su respuesta.

- Se constató una demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre, toda vez que la transferencia de dominio de los terrenos efectuada en el año 1999 por el Ministerio de Bienes Nacionales tenía como propósito que la Universidad de Chile desarrollara en el conjunto de tales terrenos un proyecto denominado “Parque Científico Tecnológico” y una “Ciudad Universitaria”, en el plazo de cinco años contados desde las respectivas inscripciones, sin embargo, dichas iniciativas no pudieron realizarse dentro de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

los plazos comprometidos, reformulándose el proyecto mediante la resolución exenta N° 1.636, de 29 de diciembre de 2021, la cual regulariza y aprueba el “Proyecto Académico Laguna Carén”. Además, cabe precisar que, para el desarrollo del proyecto inicial, la Universidad de Chile adquirió una deuda de US\$20.000.000, y recién el año 2021, esto es 17 años después, sufrió la anotada reestructuración, atendidas las dificultades y limitaciones para materializar la propuesta original.

En atención a lo expuesto, la Universidad tendrá que implementar acciones concretas para controlar la gestión y desarrollo oportuno del proyecto reformulado, con la finalidad de resguardar el correcto uso de los recursos públicos, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

- Se identificó la existencia de recursos entregados a la Fundación por parte de la Universidad por un monto de \$169.171.010, en el período comprendido entre el año 2021 al 2023, los cuales no han sido rendidos, incumpliendo de esta forma con lo dispuesto en el artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por lo que esa universidad tendrá que exigir, revisar y aprobar o rechazar según corresponda, las respectivas rendiciones de cuenta pendientes, informado de ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

A su vez, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada resolución, en cuanto a que “En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior”.

Ahora, en relación a los tres puntos anteriores, la Universidad de Chile deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, respecto de estas observaciones, este Organismo de Control procederá a remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.

- Se constató que la Universidad de Chile no mantiene un sistema de información integrado de las rendiciones de cuentas, toda vez que administra a través de planilla Excel, lo que deja en evidencia una deficiencia en el control financiero de los recursos, con los riesgos asociados respecto de la vulnerabilidad de la información, en lo específico sobre el resguardo e integridad de los datos ingresados, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 6°, sobre información y comunicación, de la resolución exenta N° 1.962 de 2022, de la Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En virtud de lo anterior, la Universidad deberá evaluar la implementación de un aplicativo que permita el seguimiento de los proyectos y las rendiciones de cuenta asociadas a las transferencias que la entidad realiza, o, en su defecto, evaluar la utilización del Sistema de Rendición de Cuentas que pone a disposición de los organismos de Estado, esta Entidad de Control, debiendo informar al respecto en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató la ocupación de terrenos por parte de particulares en el predio cedido a la Universidad de Chile, respecto de lo cual no se dispone de contratos o convenios que justifiquen las ocupaciones de terrenos por parte de privados, así como tampoco se identificaron la ejecución de medidas destinadas a regularizar la situación de los ocupantes, considerando que varios de ellos están en forma previa a la sesión del terreno por parte del Ministerio de Bienes Nacionales a la Universidad, situación que evidencia la omisión de control por parte de la universidad lo que contraviene, entre otros, los artículos 3°, inciso segundo, y 5° y 8° de la ley N° 18.575.

Al respecto, la Universidad deberá acreditar la adopción de las medidas necesarias para velar por la idónea y eficiente administración del mencionado bien público, según lo exige el artículo 5°, inciso primero, de la aludida ley N° 18.575, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

PREG N° 23.036/2024

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
N° 91, DE 2025, SOBRE AUDITORÍA A LA
UNIVERSIDAD DE CHILE, RESPECTO
DEL CUMPLIMIENTO DE SUS
FUNCIONES EN LOS CONVENIOS
SUSCRITOS CON LA FUNDACIÓN PARA
LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO DEL PREDIO VALLE LO
AGUIRRE.

SANTIAGO, 8 de julio de 2025

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control, para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y un examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, en adelante Fundación Valle Lo Aguirre, FVLA. Todo lo anterior, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de otros períodos que se estimen pertinentes conforme al desarrollo de la auditoría.

JUSTIFICACIÓN

La auditoría se planificó, considerando el Informe N° 324, de 2024, fiscalización que tuvo por objetivo revisar el convenio entre la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile y la Fundación del mismo nombre, la que arrojó observaciones tales como: falta de control de la Facultad con respecto a los servicios contratados con la Fundación; convenio de renovación automática entre la Facultad y la Fundación para el uso de laboratorios; inconsistencias en el porcentaje de cobro de uso de laboratorios; contratación de servicios sin efectuar un proceso de licitación; estados financieros no proporcionados por la Fundación; cobros de servicios distintos a lo estipulado; gastos realizados fuera del marco correspondiente al convenio suscrito; trabajadores de la Fundación que son socios de empresas que le prestan servicios; pago de bono de remuneraciones sin que se haya estipulado en el contrato de trabajo; funcionarios académicos y de colaboración de la Facultad con contratos de honorarios en la Fundación, entre otras.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, N° 4, Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad de Chile es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.

La Universidad se rige por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, conforme el cual el Rector/a es la máxima autoridad unipersonal y representante legal, el Senado Universitario, es el órgano colegiado con funciones normativas y de lineamientos estratégicos; el Consejo Universitario, es un órgano colegiado de carácter ejecutivo; el Consejo de Evaluación, está a cargo de la superintendencia de los procesos de evaluación, calificación y autoevaluación a nivel institucional e individual; y la Prorectora, asesora a la Rectora en materias de orden académico, económico-administrativo, jurídico y estudiantil.

El patrimonio de la Universidad de Chile está constituido por sus bienes y los ingresos que le corresponda percibir, entre los cuáles se permite los aportes que le conceda anualmente la Ley de Presupuestos y otras leyes especiales que le otorguen recursos.

Ahora bien, de acuerdo a la autonomía administrativa de la que goza la universidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, en el artículo 2° de la ley N° 21.094, sobre universidad estatales, y, finalmente, en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Institucional, la Universidad de Chile se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. Considerando, dentro de ello, la creación de distintas facultades.

Es pertinente mencionar que el 28 de febrero de 1994, el Ministerio de Bienes Nacionales, vía decreto supremo N° 350, transfirió gratuitamente a la Universidad de Chile el predio fiscal de 1.011 hectáreas conocido como Lote A del inmueble denominado Reserva Cora N° 6 del proyecto de parcelación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

“Lo Aguirre”. Del mismo modo, mediante decreto supremo N° 202 de la misma cartera ministerial, con fecha 25 de mayo de 1999, transfirió el Lote B de 11,8 hectáreas, correspondiente a la misma parcelación.

La Universidad de Chile para desarrollar el proyecto denominado “Parque Científico Tecnológico” o actualmente llamado “Proyecto Académico Laguna Carén”, en marzo de 1995, mediante el decreto supremo N° 992, de 1995, de la Universidad, constituyó la “Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle lo Aguirre” o también llamada “Fundación Valle lo Aguirre”, en adelante FVLA o la Fundación, con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro la que tendrá por objeto cooperar con la Universidad de Chile en el desarrollo y gestión de sus actividades propias conforme lo disponen sus estatutos y reglamentos.

El patrimonio de la Fundación se constituyó por el monto de \$1.700.000.000, aportado íntegramente por la Universidad de Chile, mediante la entrega del usufructo del predio universitario, por 30 años.

En especial, la Fundación tendrá por finalidad el estudio, planificación, proposición, preparación, y posterior desarrollo de todo tipo de proyectos del Lote A propiedad de la misma Universidad.

Por su parte, la estructura orgánica de la Fundación está liderada por un Directorio, un Vicepresidente Ejecutivo y un Tesorero.

De acuerdo con sus estatutos, la Fundación será dirigida y administrada con las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes. El directorio está compuesto por 13 miembros, el presidente de la Fundación es el rector de la Universidad. El directorio debe sesionar de forma ordinaria 2 veces al año y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

Cabe señalar, que mediante la resolución N°708, de septiembre de 2004, se aprobó un contrato de mandato entre la Universidad de Chile y la Fundación, para asignar a esta el desarrollo del proyecto de construcción del parque científico tecnológico de la Universidad de Chile en la Laguna Carén, para lo cual la casa de estudios solicitó un crédito de US\$20.000.000, con el objeto de financiar el proyecto, además se comprometió a transferir a la Fundación, los recursos necesarios para la gestión encomendada, de los que rendirá cuenta, y una remuneración por el monto de \$589.000.000.

En ese contexto, la Universidad y la Fundación, celebran anualmente convenios de transferencia que tienen como objetivo asegurar el cuidado y mantención del predio de su propiedad, antes señalado y, en particular, de las obras de construcción de la primera etapa del Proyecto Académico Laguna Carén. Como consecuencia de lo anterior, la Fundación Valle Lo Aguirre será la encargada de la seguridad, aseo, mantención y administración de las actuales instalaciones en todos sus ámbitos, así como la tramitación y ejecución de los asuntos operativos y técnicos relacionados con la labor que se le encomienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Para el año 2023, se aprobó un total de \$172.002.601 y para el 2024, \$174.187.000, sumando en conjunto el monto total de \$346.189.601. Lo anterior, es entregado en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a partir del mes en que la fundación rinde los fondos para estos mismos fines del año 2022. Cabe mencionar que los citados recursos, se encuentran sujetos a lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de este Organismo Contralor.

Adicional a los aportes realizados por la Universidad de Chile, la Fundación obtiene ingresos propios a través de diversas fuentes debido a su carácter multifuncional y su enfoque en la innovación, la investigación y recreación.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° E71603, de 2025, de este origen, fue puesto en conocimiento de la Universidad de Chile, el Preinforme de Observaciones N° 91, de 2025, con la finalidad de formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que materializó a través de su oficio UCHILE.E(O) N° 76/2025, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas a la Universidad de Chile, respecto del cumplimiento de sus funciones institucionales en los convenios suscritos con la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de propiedad de la casa de estudios en el Valle Lo Aguirre, en adelante Fundación Valle Lo Aguirre. Todo lo anterior, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de otros periodos de acuerdo con las circunstancias de la fiscalización.

La finalidad de la auditoría fue examinar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la normativa que lo regula, además de verificar el monitoreo y supervisión de los convenios, así como también verificar que las operaciones económicas financieras se encuentren debidamente respaldadas, sus cálculos sean exactos y registrados en los medios autorizados para tales efectos, todo lo anterior, en concordancia con la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de este Organismo Contralor, considerando los resultados de la evaluación de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como análisis documental y contable, entre otros. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

con la materia en revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336.

Finalmente, cabe señalar que las observaciones que este Ente de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/ Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Universidad de Chile efectuó pagos a la Fundación, por el convenio de transferencia aprobado mediante la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, para gastos operativos, tales como seguridad, aseo, mantención y administración en todos sus ámbitos, de las actuales instalaciones del Proyecto Académico Laguna Carén, así como la tramitación y ejecución de los asuntos operativos y técnicos relacionados con la labor del convenio, por el monto de \$172.002.601.

Además, la Universidad celebró un mandato con la Fundación, aprobado por la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, para la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico, en el que se han invertido y transferido desde el 2004 a 2023, el monto de \$8.488.400.403, lo anterior, en virtud del préstamo contratado con el Banco Chile, quien entre abril de 2004 y diciembre de 2005, transfirió a la casa de estudios un total de \$11.482.477.049, para tales efectos.

Ahora bien, en relación con las transferencias entregadas por la Universidad a la citada Fundación, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del Predio de la Universidad de Chile, cabe consignar que estas fueron validadas en su totalidad, esto es, \$172.002.601, por su parte, respecto de los desembolsos realizados por la Casa de Estudios Superiores, a la aludida fundación para la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico, que al período auditado ascendieron a \$8.488.400.403, (2004 al 2023), equivalentes a 70 transacciones, es dable señalar que sólo se analizaron los traspasos realizados desde el año 2021 al 2023, por la suma de \$169.171.010, por el período de prescripción de los recursos auditados, correspondiente a 10 transacciones, lo que queda expuesto en el anexo N° 3 de este documento.

En síntesis, las partidas revisadas se exponen en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 1: Universo y muestra

Materia	Universo		Muestra		Total examinado	
	\$	N°	\$	N°	% en \$	% en N°
Pagos según resolución exenta N°493	172.002.601	8	172.002.601	8	100%	100%
Pagos resolución N°708	8.488.400.403	70	169.171.010	10	1,99%	14,28%
Total	8.658.403.004	78	341.173.611	18	3,94%	23,07%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Universidad de Chile.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Falta de un manual de procedimientos para la rendición de cuentas

Se constató que esa entidad universitaria no dispone de un procedimiento de rendiciones de cuentas, a través del cual se describen los procesos relativos a las rendiciones de cuenta de las transferencias y los proyectos que administra, en donde se detallen las principales labores que efectúan la Unidad de Tesorería, Unidad de Control y Gestión Presupuestaria, de la Dirección de Finanzas y Control Patrimonial, de la Universidad de Chile, según la información contenida en correo electrónico del 3 de diciembre 2024, de la Jefa de la Unidad de Tesorería (S) de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Universidad.

Lo señalado, no se condice con lo dispuesto en el principio 3.3, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este Organismo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fiscalizador, que señala que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

Además, lo descrito vulnera lo establecido en los principios 5.3 Principio: Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos. 5.3.1 Respaldo la implementación de las instrucciones adoptadas por la alta administración en los procesos de negocios y de las actividades de las personas funcionarias dependientes de la entidad. Además, del principio, 5.3.2 Expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General.

En su contestación, la entidad señala que dada la importancia de contar con un documento normativo interno que estandarice y formalice los procedimientos administrativos y financieros involucrados, con el fin de asegurar la correcta rendición y control del uso de esos fondos, en conformidad a lo establecido en el convenio anual suscrito entre ambas partes, se informa que la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, la DIRFAP, ha elaborado un Manual de Procedimiento para la Rendición de Cuentas, en donde entre otros aspectos se considera los roles y responsabilidades de cada etapa del ciclo de revisión y rendición de cuentas, y se establecen los plazos para ello, el cual encuentra en trámite de dictación del acto administrativo que lo sancione, para iniciar su implementación en la Universidad de Chile y la Fundación Valle Lo Aguirre, en lo pertinente.

Añade que, hasta la aprobación del manual, las unidades responsables de la DIRFAP han reforzado los procedimientos actuales, mediante la emisión de lineamientos internos transitorios, de modo que orienten a los funcionarios encargados sobre los pasos a seguir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sobre rendiciones de cuenta.

Debido a lo expuesto, se mantiene la objeción, por cuanto dicha autoridad institucional, además de confirmar lo objetado, expresa que el nuevo procedimiento se encuentra en etapas de aprobación.

Por lo anterior, la Universidad deberá realizar las gestiones para aprobar el procedimiento que adjunta a su respuesta, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2. Expedientes de rendiciones incompletos de la Fundación

En materia de gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del Predio de la Universidad de Chile, autorizados según el convenio de colaboración entre la casa de estudios y la Fundación Valle Lo Aguirre, aprobado según la resolución exenta N° 493, de 11 de abril, de 2023, se detectaron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

deficiencias en la conformación de los expedientes de rendiciones presentadas por la Fundación, referidas a los gastos de remuneraciones y honorarios.

En efecto, se verificó que en dichas rendiciones si bien se adjuntan libros de honorarios, formulario de declaración mensual de impuestos, monto de pagos de remuneraciones y de impuesto único, no obstante, de su análisis se determinó la ausencia de los comprobantes contables, de ingresos de las transferencias, contratos de los trabajadores, liquidaciones de sueldos, contratos de honorarios, boletas de honorarios, y los informes de actividades de las personas contratadas a honorarios.

Las situaciones descritas, constituyen una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en el principio 6.1 consagrado en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General, en cuanto a que la información debe estar disponible, ser actualizada, suficiente, oportuna y válida.

La entidad auditada reconoce la existencia de deficiencias en la integración documental de los expedientes de rendición de cuentas correspondientes al periodo auditado y responde que como medidas correctivas ha dispuesto la identificación y revisión de los expedientes observados, a fin de localizar, completar y/o regularizar la documentación faltante conforme a lo establecido en las normas aplicables.

Además, señala que se ha solicitado a las unidades responsables de la reconfiguración de los expedientes incompletos, la instrucción de acciones formativas sobre la materia.

Agrega, que se adjunta el expediente compilatorio correspondiente a la operación del año 2023 de la Fundación Valle Lo Aguirre, el cual contiene una serie de documentos que incluyen los memorándums emitidos por la DIRFAP con instrucciones formales para la transferencia de las cuotas mensuales de financiamiento, así como los comprobantes contables emitidos por la Fundación que acreditan la recepción de dichos fondos.

Añade, que se incorporan las liquidaciones de sueldos del personal de la Fundación y el expediente con la documentación de respaldo pertinente, detalle de nóminas, pagos previsionales, contratos y otros, cuya finalidad es asegurar que la Fundación haya efectuado el debido pago de estas obligaciones financieras.

Las explicaciones otorgadas por la entidad no resultan suficientes para desvirtuar la objeción formulada, ya que si bien acompaña información adicional en esta oportunidad, la observación apunta al control interno en relación a las rendiciones y la composición de estas. Además, las medidas que anuncia en relación a ello, así como a la formalización del nuevo procedimiento en encuentre en proceso, y serán de aplicación futura, por lo que se mantiene la observación.

Al respecto, la entidad deberá concretar la formalización del nuevo procedimiento en donde se contemplan directrices sobre la composición y respaldo de las rendiciones de cuentas, así como de las distintas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

etapas del proceso, como la revisión y aprobación de los gastos rendidos, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. Segregación de funciones en la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial

Durante la fiscalización se constató que la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, DIRFAP, se encuentra constituida por 5 unidades, a saber, Control y Gestión Presupuestaria, de Administración de Aranceles y Crédito Universitario, Contabilidad, Remuneraciones de Personal y Tesorería, no advirtiéndose la descripción de funciones que deben desarrollar y el personal que ejerce dichas funciones, que permita conocer las tareas, deberes y responsabilidades de los funcionarios que se desempeñan en dicha Dirección, lo que fue corroborado mediante el correo electrónico de 22 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaria (S), de la Universidad, quien indicó que “En relación con las funciones que desempeñan las Unidades de la DIRFAP, informo que no existe un documento formal con estas descripciones”.

La situación anterior expone a la institución al riesgo de que las operaciones, transacciones y funciones no estén correctamente segregadas e impide conocer el funcionamiento interno, y expone a la institución, entre otros, al riesgo de errores voluntarios e involuntarios, lo que podría afectar la elaboración de información financiera, contable y presupuestaria, e incumplimiento del marco normativo y regulatorio.

Lo señalado no se aviene a lo previsto en el numeral 3.3.1, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, que establece que se debe “Segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conducta irregular a la hora de lograr los objetivos”.

En su respuesta, la entidad señala que la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, DGDP, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional llevó a cabo la etapa de levantamiento de 450 perfiles de cargos de un total de 1.200 ocupantes, en el proyecto de sistematización de perfiles de cargo en los Servicios Centrales, de los cuales forma parte la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial. Asimismo, indica que están definidas las competencias transversales y las familias de cargos, y actualmente el proceso se encuentra en la etapa de validación con las jefaturas respectivas.

Además, se adjunta el Manual de Cargos, que contiene el documento de levantamiento de las unidades de la DIRFAP, no obstante, en esas descripciones se señalan las funciones que en la actualidad desempeñan las distintas unidades de la DIRFAP.

Las explicaciones otorgadas por esa entidad, si bien demuestran acciones por parte de esta, no permiten desvirtuar el hecho objetado, a lo que se suma a que la medida correctiva es de aplicación futura, por lo que corresponde mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Procede que la Universidad finalice la etapa de validación con las jefaturas respectivas, de los levantamientos de cargos efectuados por la anotada Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, con el objeto de realizar posteriormente las aprobaciones formales respectivas, debiendo informar acerca de ellos documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

4. Apertura de cuentas bancarias no autorizadas por la Contraloría General

Se verificó que la Universidad de Chile, mantiene vigentes dos cuentas corrientes mediante las cuales efectúa transferencias a la Fundación, esto es, la cuenta corriente N° [REDACTED] abierta en el Banco Santander y, N° [REDACTED] del Banco de Chile, cuentas contables N°s 110102012 y 110102373, respectivamente, las que según constancias de las citadas entidades bancarias se encuentran abiertas desde el 3 de octubre de 1988 y enero de 2004, respectivamente. Sobre el particular, no se proporcionó información sobre la autorización de su apertura por parte de este Organismo Contralor, no obstante, mantienen saldos al 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo informado mediante correo electrónico de 16 de octubre de 2024, de la Jefa de Unidad de Tesorería (S), de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Universidad de Chile, "No se cuenta con información de autorización o comunicación a Contraloría General de la República sobre las cuentas corrientes y sus apoderados".

Sobre la materia, cabe hacer presente que a esta Entidad Fiscalizadora le compete autorizar la apertura de las cuentas corrientes bancarias que deben utilizar funcionarios públicos, cuando los recursos sean estatales, ya sea que estén en la cuenta única fiscal o que se manejen en cuentas abiertas en bancos comerciales, lo que no se advierte para las cuentas bancarias individualizadas (aplica dictamen N°42.634, de 2003, de la Contraloría General).

La Universidad, responde que para dar cumplimiento a la observación se remitió a los organismos universitarios y unidades académicas el Oficio Circular VAEGI N°1/2025, de 7 de mayo de 2025, de solicitud de Información sobre cuentas corrientes bancarias vigentes al 30 de abril de 2025.

Agrega que, para informar periódicamente a este Organismo de Control, en el Protocolo de Revisión de atribuciones de giradores bancarios, Acceso a cuentas bancarias y Actualización de apoderados contenido en el Instructivo DIRFAP N° 17-2025, de 19 de mayo de 2025, protocolo Cuentas Corrientes, se señalan los alcances respectivos de la obligatoriedad de informar a la Contraloría General de la República. Además, en ese Instructivo se incluyen los anexos para que el organismo o unidad informe a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Considerando que las acciones anunciadas tendrán efectos futuros, se mantiene la observación, por lo que la Universidad deberá remitir los antecedentes respectivos a esta Entidad de Control, respecto de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

autorización de apertura de las cuentas corrientes bancarias, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

5. Falta de autorización de los giradores de las cuentas corrientes bancarias

Efectuado un análisis de la información de los funcionarios designados como giradores titulares de las citadas cuentas corrientes, del Banco Santander, N° [REDACTED], y Banco de Chile N° [REDACTED], autorizados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile, se verificó que las autorizaciones de los giradores de las cuentas corrientes que se señalan no fueron solicitadas a este Organismo Fiscalizador.

En efecto, acorde a lo informado por correo electrónico de 16 de octubre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Tesorería (S), de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de la casa de estudios, indicó que “no se cuenta con información sobre autorización o comunicación a la Contraloría General de la República sobre las cuentas corrientes y sus apoderados”.

Lo anterior, transgrede las instrucciones para el sector público y municipal para el manejo de las cuentas corrientes bancarias, establecidas en el dictamen N° E324651, de 2023, de la Contraloría General de la República.

La Universidad, reitera que mediante el Oficio Circular VAEGI N°1/2025, de 7 de mayo de 2025, solicitud de información sobre cuentas corrientes bancarias vigentes al 30 de abril de 2025 y el Instructivo DIRFAP N°17-2025, de 19 de mayo de 2025, Protocolo Cuentas Cuentas, le permitirá cumplir con la comunicación respectiva al Ente Contralor.

Atendido lo anterior y tratándose de una medida que tendrá resultados a futuro, se mantiene la observación.

La Universidad deberá presentar ante esta Entidad de Control, la solicitud de la autorización de los giradores de las cuentas corrientes del Banco Santander, N° [REDACTED], y Banco de Chile N° [REDACTED] lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Falta de auditorías al funcionamiento de la Fundación por parte de la Contraloría Universitaria

Realizadas las indagaciones sobre la materia, se informó mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2024, que “el Departamento de Inspección y Auditoría no ha realizado auditorías a la Fundación Valle Lo Aguirre, enfocándose en realizar revisiones en otras fundaciones de la Universidad de Chile, tales como la Fundación de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, FAVET, y la Fundación de la Facultad de Ciencias Agronómicas”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Lo anterior, no se condice con lo previsto en la resolución exenta N°1.962, de 2022, de este Organismo Contralor, que en su artículo 3°, Entorno de control, numeral 3.2. Principio, indica que “La máxima autoridad de la entidad ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno. Corresponde a las máximas autoridades de la entidad la responsabilidad de supervisión del diseño, implementación y ejecución del sistema de control interno de la entidad”.

En su respuesta, la Universidad manifiesta que la contraloría universitaria informó durante el desarrollo de la revisión dos fiscalizaciones a fundaciones de la Universidad. No obstante, atendida la limitante de recursos que determina el alcance y la planificación de las auditorías que efectúa ese organismo, se procederá de igual modo a incluir en su planificación de futuras auditorías, una fiscalización a la Fundación Valle Lo Aguirre, además del seguimiento de la presente revisión.

Conforme a lo expuesto, dado que lo anunciado se tendrá en cuenta para los próximos periodos de planificación de las auditorías de esa casa de estudios se mantiene la observación, debiendo esa Universidad evaluar la inclusión de revisiones sobre la anotada fundación en futuros procesos.

7. Falta de un sistema de información para el manejo de las rendiciones de cuentas

Se constató que la Universidad de Chile no mantiene un sistema de información integrado de las rendiciones de cuentas desde que se genera la transferencia bancaria, hasta la rendición de cuentas de los recursos.

Requerida información a la Jefa de la Unidad de Tesorería(S) y la Jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaria(S), de la Dirección de Finanzas y Control Patrimonial, de esa casa de estudios, informaron mediante correos electrónicos de fechas 16 y 22 de octubre y 8 de noviembre de 2024, las transferencias efectuadas a la Fundación, desde los años 2004 al 2023, mediante una Planilla Excel.

Analizada la información remitida, se constató que esta considera lo siguiente: fecha, glosa, observación, monto, forma de pago, código cuenta contable, y nombre de la cuenta contable. No obstante, en cuanto al comprobante de egreso de la transferencia, del decreto o resolución de aprobación de la transferencia, o el ciclo de rendición, este antecedente no fue incorporado en la citada planilla.

Lo anterior, deja en evidencia una deficiencia en el control financiero de los recursos, al realizarse el control de las transferencias y rendición de gastos sólo a través de una planilla Excel, con los riesgos asociados respecto de la vulnerabilidad de la información, en lo específico sobre el resguardo e integridad de los datos ingresados.

Lo anterior, no se aviene con lo establecido en el artículo 6°, sobre información y comunicación, de la resolución exenta N° 1.962



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

de 2022 y, principio 6.1, que indica que "La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno". Dicho principio señala que "La información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos, para ello, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información".

Agrega que, "Un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos".

La Universidad de Chile, en su contestación señala que se ha dispuesto la utilización de herramientas digitales, hojas de cálculo con control de accesos y carpetas compartidas para mejorar el seguimiento documental y la trazabilidad de los expedientes de rendición, planilla de rendición de cuentas, elaborada por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, en conjunto con el Manual de Procedimiento, el cual establece de manera clara y detallada las instancias formales a través de las cuales se llevarán a cabo los procesos semestrales de rendición de cuentas por parte de la Fundación.

Agrega que, para estos efectos se ha definido la implementación de un formulario de rendición de cuentas, el cual constituirá el medio oficial para la entrega semestral de la información requerida.

Dado que en su respuesta el servicio reconoce la inexistencia de un sistema de información integrado para conocer y administrar la información referente a las rendiciones de cuentas de los convenios que financia, y que las medidas apuntan a mantener el sistema existente a través de planillas de cálculo y carpetas compartidas con controles de accesos sobre estos y no a la evaluación o utilización de un aplicativo o el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, se mantiene la observación.

Por lo anterior, y considerando que aun cuando se asigne un control de acceso a los archivos Excel, esto no disminuye el riesgo que implica la utilización de este tipo de documentos electrónicos, por lo que la entidad deberá evaluar la implementación de un aplicativo que permita el seguimiento de los proyectos y la rendición de cuentas a las transferencias que la entidad realiza, o en su defecto, evaluar la utilización del Sistema de Rendición de Cuentas que pone a disposición de los organismos de Estado, esta Entidad de Control, debiendo informar de ello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

8. Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación

En la fiscalización, se constató que la Universidad no efectuó controles sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de la Fundación, con el objeto de cautelar el interés fiscal, respecto a de los convenios aprobados mediante la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, sobre Transferencia de Recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del Predio de la Universidad de Chile; y, el mandato aprobado mediante la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, para que, en nombre y representación de la Universidad, se abocara a la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico y a la puesta en marcha de la primera etapa del mismo.

Sobre el particular, el Coordinador Legal de la Rectoría de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico de 5 de diciembre de 2024, proporcionó el decreto universitario N° 16.480, de 11 de junio de 2021, que creó la Dirección de Iniciativa Carén y aprueba sus normas de organización y funcionamiento, con el objeto de relevar la importancia estratégica e institucional de la citada Iniciativa Carén; asegurar la participación de los órganos superiores de la Universidad en su definición estratégica e implementación; garantizar el cumplimiento de sus objetivos académicos y transdisciplinarios; potenciar el vínculo de la Iniciativa con su entorno y de realizar un seguimiento y control permanente para, entre otras finalidades, asegurar los flujos financieros, bajo un marco de celeridad y eficiencia.

Además, acorde con el referido decreto universitario N° 16.480, de 2021, se hizo necesario modificar la gobernanza establecida en el decreto universitario (D.U.) N° 0053878, de 2019, por medio de la creación de la Dirección de la Iniciativa Carén, como una Unidad Ejecutiva Central dependiente de Rectoría, cuya función principal sería proponer, coordinar y gestionar la implementación de las acciones, estudios y todo tipo de actos destinados a la ejecución de la Iniciativa Carén. La referida Dirección estaría cargo de un Director(a), y contará con un Consejo Estratégico y un Comité Ejecutivo.

De acuerdo con el citado decreto universitario N° 16.480, de 2021, en lo importante, señala lo siguiente:

1. Del Consejo Estratégico. La Dirección contará con un Consejo Estratégico cuya función principal será elaborar y definir las directrices generales conforme a las cuales se implementará la Iniciativa Carén.

2. Del Comité Ejecutivo. La Dirección contará con un Comité Ejecutivo, cuya función principal será establecer los lineamientos específicos de la gestión del/de la Director/a de la Iniciativa Carén para la implementación de las directrices generales definidas por el Consejo Estratégico, especialmente en el ámbito económico, financiero, administrativo o de infraestructura.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Ahora bien, sobre la materia, cabe consignar que el referido Coordinador Legal de la Rectoría, mediante correo electrónico de 5 de diciembre de 2024, informó que: “No existe Director/a ni equipo con nombramiento vigente en la Dirección de la Iniciativa Carén y que actualmente, para optimizar su funcionamiento, la materia ha sido abordada en coordinación por la Prorrectoría, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y la Dirección Ejecutiva de Rectoría”.

Además, señala, que “en relación con el Consejo Estratégico y el Comité Ejecutivo, además de los integrantes por derecho propio contemplados en el D.U. N° 16480/2021, las últimas designaciones formalizadas constan en los D.U. N°s 23812/2021 y 84/2022”.

Agrega, que “con relación a lo efectuado para controlar la gestión de la Fundación, ninguna de tales instancias tiene funciones de control respecto de la gestión de la Fundación, sin perjuicio de otras funciones de pronunciamiento, coordinación, gestión, promoción, comunicación, examen y seguimiento previstas en el D.U. N° 16480/2021. El Comité Ejecutivo ha sesionado cuando se ha requerido su pronunciamiento, especialmente en torno a la transferencia de recursos para ejecución de proyectos”.

Añade que, se debe tener presente que el D.U. N° 16480/2021 ha sido modificado, respecto a la designación de los integrantes del Consejo Estratégico y Comité Ejecutivo, y se reemplaza la letra f) del artículo 5°, mediante los mencionados D.U. N° 23812/2021 y N° 84/2022, y el D.U. N° 19267/2021”.

Indica que, “los controles de las transferencias realizadas y sus correspondientes rendiciones de cuentas, de acuerdo con las resoluciones indicadas, son realizados por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional”, lo que, en la práctica, es dable consignar, que de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista no se cumplió.

En este contexto, se advierte que la Universidad ha incumplido las normas por ellos mismos creadas para la mejor administración y el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa Carén, en razón a que no cuentan con Director/a ni equipo con nombramiento vigente para hacerse cargo y dirigir dicho proyecto.

Lo anterior, no se ajusta a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, que dispone que las autoridades y funcionarios deben velar por el cumplimiento de los principios de control, eficiencia, eficacia, y correcta administración de los medios públicos.

En su oficio de respuesta, la casa de estudios señala que se debe distinguir, por una parte, los aspectos de control de la universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación y, por otro lado, que la Universidad ha incumplido las normas por ellos mismos creadas para la mejor administración y el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa Carén, en razón a que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

no cuentan con Director/a ni equipo con nombramiento vigente para hacerse cargo y dirigir dicho proyecto, considerando que este segundo elemento es el que, en concreto, es cuestionado en este numeral.

Agrega que, con el primer aspecto, si bien el convenio de transferencia y el mandato del año 2004 prevén mecanismos de control, rendición y seguimiento que han sido insuficientemente atendidos, según se ha comentado en otros capítulos del presente informe, se están efectuando gestiones tendientes a regularizar dicha situación, especialmente, a través de la aplicación del Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas elaborado por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial.

Señala, que en lo que respecta al segundo elemento, sobre la mejor administración y el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa Carén, efectivamente, la Universidad dispuso un diseño organizacional para el cumplimiento de los objetivos trazados en el predio por medio de la creación de la Dirección de la Iniciativa Carén el año 2019, reestructurada posteriormente, el año 2021, a la vez que reformuló el proyecto de Parque Científico y Tecnológico y de Ciudad Universitaria en el denominado Proyecto Académico Laguna Carén, acordado el 2017, regularizado el año 2021 y, alcanzó un acuerdo para la suscripción y posterior aprobación del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Bienes Nacionales, el año 2023.

Además, indica que el desarrollo del referido proyecto y el cumplimiento de los compromisos acordados con el Ministerio de Bienes Nacionales, son aspiraciones institucionales que se mantienen vigentes. En este orden, señala que la Dirección de la Iniciativa Carén representa una estructura administrativa compleja y no lo bastante eficiente para satisfacer dichos propósitos, razón por la que, efectivamente, la universidad no se ha valido regularmente de dicho organismo los últimos años, sin perjuicio de que se han respetado las prerrogativas de sus órganos internos Consejo Estratégico y Comité Ejecutivo, cuando así ha resultado necesario.

Añade que, con el propósito de superar esta dificultad, la Rectoría de la casa de estudios en coordinación con su Prorectoría y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, están trabajando en la reformulación del diseño organizacional de la iniciativa, que será formalizada a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, los que serán informados a esta Contraloría General en tanto se encuentren debidamente tramitados.

Al respecto y atendido que la entidad reconoce que no se ha validado regularmente el funcionamiento de la FVLA en los últimos años, corresponde mantener la observación, debiéndose informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final a este Organismo Contralor, acerca de la concreción de la reformulación del diseño organizacional del de la denominada "Iniciativa Carén".

Considerando la situación observada, la Universidad de Chile tendrá que instruir un procedimiento disciplinario tendiente a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, esta materia será puesta en conocimiento al Consejo Defensa del Estado, para los fines que esa repartición pública estime pertinente.

9. Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre

De conformidad con la resolución exenta N° 1.636, de 29 de diciembre de 2021, se indica que a través del D.S. N° 350, de 1994, y D.S. N° 202, de 1999, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Secretaría de Estado dispuso la transferencia gratuita de los inmuebles fiscales "Lote A" y "Lote B", que formaba parte del terreno fiscal denominado Reserva CORA N° 6, del Proyecto de Parcelación "Lo Aguirre", correspondiente a parte del predio denominado "Resto del Fundo Lo Aguirre", quedando el inmueble inscrito a nombre de Universidad de Chile a fojas 52.926 número 55.285, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1999.

Las señaladas transferencias de dominio fueron originalmente realizadas con el propósito de que la Universidad de Chile desarrollara en el conjunto de tales terrenos un proyecto denominado "Parque Científico Tecnológico" y una "Ciudad Universitaria", en el plazo de cinco años contados desde las respectivas inscripciones, lo anterior, acorde a lo indicado en la aludida resolución exenta N° 1.636, de 2021. Sin embargo, dichas iniciativas no pudieron realizarse dentro de los plazos comprometidos, no obstante que los efectos jurídicos de los respectivos decretos supremos y escrituras de transferencia están agotados, encontrándose consolidada la propiedad de los referidos inmuebles en esa casa de estudios superiores.

A su turno, es dable informar que la Contraloría General de la República, en su Informe Final de Investigación Especial N° 4, de 30 de julio de 2015, requirió la tramitación de un nuevo acto administrativo que permitiera desarrollar la reformulación del proyecto por la Universidad, y estableciera un nuevo plazo para su ejecución.

A su vez, mediante su Informe Final de Auditoría N° 260, de 2019, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se ordenó concluir la tramitación de un nuevo contrato o convenio con el Ministerio, para la concreción del Proyecto Reformulado.

En lo pertinente, como el proyecto no pudo implementarse, la Universidad de Chile mediante la aludida resolución exenta N° 1.636, de 29 de diciembre de 2021, procedió a regularizar y aprobar el "Proyecto Académico Laguna Carén", acordado por el Consejo Universitario en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 17 de octubre de 2017, en los términos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

fijados en el Certificado de Acuerdo N° 99 de dicho órgano superior colegiado, de conformidad con el artículo 3 inciso séptimo de la ley N° 19.880.

En este contexto, al efectuarse la regularización en el referido acto administrativo, el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad de Chile suscribieron un convenio de colaboración aprobado mediante la resolución exenta N° 316, de la Universidad de Chile, de 15 de marzo de 2023, con el objetivo de desarrollar y ejecutar el "Proyecto Académico Laguna Carén" en los Lotes descritos, donde la Secretaría de Estado se encargará del seguimiento para su correcta y oportuna ejecución.

El plazo para ejecutar el Proyecto será de 10 años, contado desde junio de 2023, el que considera tres etapas, teniendo la primera, una extensión en cuanto a su ejecución de 5 años, la segunda un desarrollo proyectado de 2,5 años y la tercera y última etapa de otros 2,5 años.

La situación descrita en este numeral no se condice con los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo, previstos en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, 7° y 8° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que imponen el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus decisiones, tal como lo ha resuelto la reiterada jurisprudencia de este Organismo Contralor contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 63.021, de 2015 y 13.938, de 2017.

En su respuesta la Universidad, señala que teniendo presente que lo cuestionado en este numeral, es necesario considerar, en primer término, que efectivamente no fue posible cumplir todos los objetivos inicialmente contenidos en el proyecto original del Parque Científico y Tecnológico y de Ciudad Universitaria, sin perjuicio de las acciones implementadas en relación con los trabajos de la primera etapa de dicha iniciativa.

Agrega, que precisamente, en razón de las dificultades y limitaciones para materializar la propuesta original, y en vista de los reparos levantados en anteriores procesos de auditoría, la universidad decidió reformular el proyecto en términos acordes a las posibilidades existentes en el predio y, para su desarrollo y seguimiento requirió alcanzar un acuerdo con el Ministerio de Bienes Nacionales. Esto último, por cierto, indica que no dependía exclusivamente de la casa de estudios. Y, como ya se ha planteado, la Dirección de la Iniciativa Carén establecida para estos fines, cuya creación (año 2019) y posterior reestructuración (año 2021) se vio enfrentada a dificultades externas, como el estallido social y la posterior pandemia de COVID, actualmente se aprecia como insuficiente para satisfacer su finalidad.

Añade que, sin embargo el reformulado Proyecto Académico Laguna Carén, cuyos plazos de desarrollo han podido fijarse a partir del acuerdo alcanzado con el Ministerio de Bienes Nacionales, a contar de junio de 2023, contempla tres etapas, la primera de ellas correspondiente al desarrollo del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

denominado Proyecto Vínculo, en el plazo de cinco años, y que actualmente cuenta con el diseño de arquitectura y especialidades, contratado a través de licitación pública ID 4794-5-LS21.

Señala, que en el predio se han establecido importantes iniciativas de desarrollo científico, como el Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción, CTEC y el Centro Tecnológico para la Innovación Alimentaria, CeTA, entidades asociativas que agrupan a instituciones de educación superior y entidades de la industria tecnológica, nacionales e internacionales, cuyas instalaciones fueron inauguradas el año 2021 y, se encuentra previsto el emplazamiento del nuevo edificio del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, IDIEM, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad, cuya contratación del servicio especializado de consultoría de diseño de arquitectura e ingeniería de especialidades se ha efectuado mediante licitación pública ID 5520-22-LS24.

Indica, que en tal sentido, si bien los tiempos de implementación de iniciativas académicas y científicas en el predio no han sido los inicialmente esperados, el proyecto sí se ha implementado progresivamente, especialmente, a partir de su reformulación y el posterior acuerdo alcanzado con el Ministerio de Bienes Nacionales, y se espera que con un nuevo diseño organizacional.

Sobre los argumentos planteados por la casa de estudios, cabe señalar que el mandato con la fundación en relación con el proyecto inicialmente contemplado se suscribió en el año 2004 y por el cual además, la Universidad de Chile adquirió una deuda de US\$20.000.000, y recién el año 2021, esto es 17 años después sufrió una restructuración, atendidas las dificultades y limitaciones para materializar la propuesta original, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo la universidad implementar acciones concretas para controlar la gestión y desarrollo del proyecto reformulado, con la finalidad de resguardar el uso de los recursos públicos, de lo cual tendrá que informar a este Organismo Contralor en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido.

Considerando la situación observada, la Universidad de Chile deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esta Entidad Fiscalizadora remitirá los antecedentes al Consejo Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

10. Ocupación en terrenos del predio de la Universidad de Chile, por parte de privados

Realizados los análisis pertinentes es dable manifestar que durante la fiscalización se tomó conocimiento sobre la ocupación de particulares en el predio cedido a la Universidad de Chile, según consta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Ocupantes del predio de la Universidad de Chile

Ocupantes del predio a junio 2024			
Tamaño de los terrenos asociados a cada ocupante (no son metros construidos)			
1	Oficinas de la FVLA y Administración predial	170	m ²
2	Centros de Investigación	31.500	m ²
	a) Centro de Tecnología de la Construcción	15.000	m ²
	b) Centro de Tecnología de Alimentos	16.500	m ²
3	Clubes Deportivos	48.900	m ²
	a) Club de Canoas Santiago	8.900	m ²
	b) Club de Vela Carén	4.500	m ²
	c) Club de Remo Carén	5.000	m ²
	d) Club de Aeromodelismo Carén	4.800	m ²
	e) Federación de Tiro con Arco	8.200	m ²
	f) Federación de Tiro	17.500	m ²
4	Habitantes del predio, la mayoría anteriores a 1994	17.480	m ²
	a) Familia Astorga (Medialuna)	360	m ²
	b) Familia Jorquera (Medialuna)	2.400	m ²
	c) Familia Jorquera Ojeda (Sector nororiente)	6.000	m ²
	d) Familia Lagos (Sector Oficinas)	300	m ²
	e) Familia Riffo (Sector Oficinas)	1.100	m ²
	f) Familia Valdés (Pta. Sondaje)	1.100	m ²
	g) Familia Herraz (Clubes)	520	m ²
	h) Familia Ulloa	900	m ²
	i) Familia Shell	4.800	m ²
5	Ocupantes del predio, costado Estero Lampa, anteriores a 1994	10.860	m ²
	a) Familia Osorio	1.150	m ²
	b) Familia Martínez	610	m ²
	c) Familia Cáceres	4.200	m ²
	d) Varias Familias	4.900	m ²
6	Arriendo Horta Producciones	4.900	m ²

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Fundación.

Sobre la materia, cabe consignar que, hechas las indagaciones, el Vicepresidente Ejecutivo de la FVLA sobre la situación de los ocupantes del predio, este no señala medidas que se hayan realizado para regularizar la situación de los citados ocupantes. En efecto, según consta en el correo electrónico de 22 de noviembre de 2024, este no informa si los que usufructúan de las instalaciones del predio lo hacen gratuitamente o pagan algún arriendo y tampoco indica las posibles alternativas de solución al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

A mayor abundamiento, en visita realizada por parte de este Organismo Fiscalizador a la FVLA, el 14 de marzo de la presente anualidad, el Vicepresidente Ejecutivo de la entidad, confirmó la situación en comento e indicó que algunos de los ocupantes, específicamente las familias, estarían cumpliendo un rol de cuidadores del entorno, además de estar trabajando para la fundación en actividades de cuidado y mantención del predio. Agregó que hay familias que vivían en el lugar antes de la entrega del terreno a la universidad, esto es, desde antes del año 1994.

Sobre este punto, cabe hacer presente que no se advirtió, la existencia de contratos o convenios que justifiquen las ocupaciones de terrenos por parte de privados. Además, acorde a lo expresado por el aludido Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación, existen otras familias ocupantes de parte del terreno que fueron autorizadas por él, con la condición de que resguarden el lugar y no permitan el ingreso de nuevas personas.

En la ocasión, también se refirió a la presencia de diversas entidades a quienes tampoco se les cobra arriendo alguno por el uso de las dependencias, tal como se detallan, entre otros en la tabla N° 2, clubes deportivos, Club de Canoas Santiago, Club de Vela Carén, Club de Remo Carén, Club de Aeromodelismo Carén, Federación de Tiro con Arco y Federación de Tiro.

No obstante lo anterior, el Vicepresidente, manifestó que se arrienda un terreno a la empresa ENEX (Shell), donde, además, en un lugar cercano a esta, funciona una sucursal de Farmacia Ahumada y un local de expendio de comidas de la cadena McDonald's.

Al respecto, vale hacer presente que sobre estas últimas entidades, en el transcurso de la auditoría, la Universidad de Chile no aportó antecedentes sobre el pago de arriendo.

La situación descrita evidencia la omisión de control por parte de la universidad lo que contraviene, entre otros, los artículos 3°, inciso segundo y 5° y 8° de la aludida ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que imponen a los Órganos de la Administración del Estado, el deber de observar los principios de eficiencia, eficacia y control de accionar por su propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.

La Universidad señala en su respuesta que en el entendido de que existen agrupaciones deportivas y familias que, bajo diversos niveles de ocupación, hacen uso de partes del predio, se está requiriendo información más detallada de cada caso a la Fundación con el objeto de estudiar las medidas y eventuales acuerdos que deban formalizarse con los ocupantes individualizados, que permitan regularizar el aprovechamiento del predio, en consistencia con las funciones de la Institución.

La situación descrita evidencia omisión de controles por parte de la Fundación, y aquel que ejerce la propia universidad sobre la gestión del organismo, por lo que se mantiene la observación, debiendo la Universidad acreditar la adopción de las medidas necesarias para velar por la idónea y eficiente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

administración del mencionado bien público, según lo exige el artículo 5°, inciso primero, de la aludida ley N° 18.575, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.

11. Rendiciones de gastos presentadas fuera de plazo según el Convenio suscrito entre la Universidad de Chile y la FVLA

Se constató que mediante la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre durante el año 2023, fijándose transferencias por cuotas mensuales para cubrir los gastos correspondientes por un total de \$172.002.601.

En efecto, la Universidad con la finalidad de asegurar el cuidado y mantención del predio de su propiedad y, en particular de las obras de construcción de la primera etapa del Proyecto Académico Laguna Carén, encomendó a la Fundación Valle Lo Aguirre el cuidado, mantención y administración del predio en que se construye dicho Proyecto y, en especial, de las obras ejecutadas en el predio ya individualizado, correspondientes a la primera etapa del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, acorde al convenio, la Fundación Valle Lo Aguirre será la encargada de la seguridad, aseo, mantención y administración de las actuales instalaciones en todos sus ámbitos, así como la tramitación y ejecución de los asuntos operativos y técnicos relacionados con la labor que se le encomienda, además de cumplir con las exigencias relativas al predio y las obras emplazadas en éste. En particular, será la responsable de la contratación y supervisión del personal necesario para cumplir con la labor encomendada y de todos los gastos de mantención, de cualquier naturaleza, asociado a las obras indicadas y al predio en general.

Al respecto, se validó que, entre enero a junio de 2023, la universidad transfirió recursos a la Fundación por el monto de \$86.001.300, sujetos a la correspondiente rendición de cuentas, cuyo plazo vencía el 31 de julio de la misma anualidad. No obstante lo anterior, fueron rendidos con posterioridad, esto es, el 22 de agosto de 2023, infringiendo lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada resolución exenta N° 493, del mismo año.

La casa de estudios, en su respuesta señala que a partir de esta auditoría y según lo dispuesto en el Manual de Procedimiento elaborado por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, que se encuentra en etapas de aprobación, se velará por el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas a la Fundación para acceder a las transferencias del convenio suscrito.

Añade, que acorde con el punto 3 del señalado Manual de Procedimiento, se establece de manera explícita que la continuidad en la entrega de recursos financieros por parte de la Universidad hacia la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fundación estará sujeta al cumplimiento de los plazos establecidos y a la entrega oportuna y completa de las rendiciones de cuentas requeridas por esta Institución.

Las explicaciones y la información proporcionada por la entidad no permiten desvirtuar la objeción formulada, toda vez que se verificó que la universidad no incorporó controles a los procesos de rendiciones de cuentas, por lo que corresponde mantener la observación.

Al tenor de lo expuesto, la universidad deberá velar por que se dé estricto cumplimiento a su nuevo manual, en etapa de revisión, así como a lo dispuesto por la resolución N° 30 de esta Entidad de Control y el respectivo convenio que se suscriba, en relación a cumplir con los requisitos para efectuar una nueva transferencia de recursos.

12. Ausencia de documentos de garantía del Convenio de Universidad con la Fundación para gastos efectivos

Con respecto a la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios, efectuadas las validaciones correspondientes se constató que la Fundación no proporcionó las garantías señaladas en el citado convenio. De acuerdo con lo señalado en el correo electrónico de 7 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaria (S), de la Dirección de Finanzas y Control Patrimonial, de la Universidad de Chile, quien señala que no se firmó pagaré por parte de la Fundación.

Lo anterior vulnera el artículo quinto del convenio que indica que “La Fundación se obliga a destinar los recursos referidos en la cláusula tercera precedente, exclusivamente a la ejecución de la gestión que se le encomienda por este instrumento. Para garantizar el correcto y oportuno uso de los recursos transferidos, la Fundación entregará a la Universidad, contra la recepción de éstos, uno o más pagarés extendidos a la orden de la Universidad de Chile, por el monto equivalente al de cada transferencia, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024”.

En su respuesta, la entidad universitaria señala que, en lo que se refiere al año 2023 se reconoce lo observado. No obstante, como medida preventiva de control, se incorpora al Manual de Procedimiento anunciado, exigir los pagarés de garantía que la Fundación entregará a la universidad, según lo estipulado en el convenio de transferencias. Agrega que en el citado documento se incluye el formato de pagaré en su anexo N° 2, que será utilizado para respaldar lo estipulado en las transferencias posteriores al período auditado y formato de carta de recepción de pagaré en el anexo N° 3.

Conforme a lo expuesto, y dado que la entidad auditada confirma la objeción formulada precedentemente, hecho que se suma a que las medidas correctivas comprometidas son de aplicación futura, procede mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al respecto, corresponde que la repartición pública, en lo sucesivo, exija la presentación de la respectiva garantía conforme se disponga en los acuerdos que suscriban entre esa casa de estudios y la anotada Fundación.

Además deberá incorporar el procedimiento de control en el anotado manual conforme a lo comprometido, para esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

13. Falta de información de la cuenta corriente exclusiva de la Fundación

Con respecto al acuerdo de comodato entre la Universidad de Chile y la Fundación, aprobado por la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, mandato otorgado por la Universidad, especial y amplio a la Fundación Valle Lo Aguirre para que, en su nombre y representación, se abocara a la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico y a la puesta en marcha de la primera etapa de este proyecto, cabe consignar, que en el transcurso de la auditoría, no se proporcionó por parte de la Universidad ni la Fundación, información respecto a la cuenta corriente que se señala en el artículo séptimo del contrato que indica, “La Fundación deberá abrir y mantener una cuenta corriente bancaria destinada al manejo exclusivo de los recursos financieros que le transfiera la Universidad de Chile en el marco de este mandato”.

Lo anterior significó una limitación a las labores de fiscalización, por cuanto en la práctica no fue posible verificar en la cuenta corriente de la Fundación la efectividad de las transferencias realizadas por parte de la Universidad de Chile a esta y su exclusividad, tal como lo definió el citado contrato, en su artículo séptimo.

En su contestación, la entidad señala que en el comprometido Manual de Procedimiento elaborado por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, se velará por el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a la Fundación para acceder a las transferencias del convenio suscrito.

Agrega que dentro del punto 3 del aludido Manual de Procedimiento, específicamente en lo referente a los mecanismos de transferencia de recursos, se establece que la remisión de fondos desde la universidad hacia la Fundación Valle Lo Aguirre se efectuará a una cuenta corriente bancaria designada exclusivamente para este propósito.

Conforme a lo expresado, se mantiene la observación, toda vez que la obligación de mantener una cuenta corriente bancaria exclusiva se encuentra contemplada en el acuerdo suscrito entre ambas entidades, por lo que no se requiere esperar la aprobación del anotado manual para controlar su existencia y utilización.

Acorde a lo anterior, la casa de estudios superiores deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la existencia de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

cuenta corriente exclusiva de la FVLA, remitiendo para ello las cartolas bancarias del año 2023 y sus respectivas conciliaciones, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

14. Falta de información sobre la discusión y aprobación de la memoria, balance y rendiciones de cuentas de directorio

En relación con la información sobre discusión y aprobación de la memoria, Balance y rendiciones de cuentas del directorio, requeridos los antecedentes sobre la aprobación de los estados financieros, el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación, señaló mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2024, que “no se han efectuado sesiones de Directorio en el año 2024 y que el balance auditado del año 2023 fue remitido a la VAEGI, en el mes de abril de 2024 y a la Contraloría General de la República, el 16 de octubre de 2024”, situación que en el transcurso de la auditoría no fue respaldada por parte de la casa de estudios superiores.

Cabe consignar que, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación para la administración y desarrollo tecnológico del predio de la Universidad de Chile, en el Valle Lo Aguirre, de 27 de enero 1995, se señala en el número siete de su artículo séptimo, que el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: “aprobar o rechazar anualmente la memoria y balance de las operaciones efectuadas durante el ejercicio de la Fundación, preparadas por el Vicepresidente Ejecutivo, y ocho) pronunciarse sobre las cuentas que por escrito deba rendir el Vicepresidente Ejecutivo, de conformidad con los estatutos”, situación que no se pudo advertir en la visita de fiscalización.

La Facultad responde que, la Fundación Valle Lo Aguirre remitió los estados financieros auditados del año 2023, y se ha programado la pronta realización de una sesión de su Directorio, con la finalidad de aprobar o rechazar la memoria y balance de las operaciones efectuadas durante ese ejercicio de la entidad. Añade que el acta correspondiente será proporcionada a esta Contraloría General en tanto se encuentre debidamente tramitada.

Analizados los argumentos expuestos por la casa de estudios, corresponde mantener la observación, debiendo remitir la información sobre la aprobación de la memoria y balance del año 2023, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe final.

15. Amortizaciones del empréstito suscrito con el Banco de Chile

Como cuestión previa, cabe consignar que conforme a las leyes N^{os} 19.767, 19.847 y 19.908, se autorizó a la Universidad de Chile para la contratación de un empréstito; Al respecto, mediante el decreto N° 1.671, de 19 de enero de 2004, de esa casa de estudios, se autorizó en el año 2004, la suscripción de un crédito por US\$20.000.000, con el Banco de Chile, pagadero a 20 años, con el propósito de financiar la primera etapa de la construcción del proyecto Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En este ámbito, a través del decreto supremo N° 279, de 18 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, se concretó el otorgamiento de la garantía del Estado a dicha operación de crédito, materializándose el empréstito con el Banco de Chile, quien entre abril de 2004 y diciembre de 2005, transfirió a la casa de estudios un total de \$11.482.477.049, estipulándose, además, la concesión de un período de gracia de no menos de 5 años en el que sólo se pagaron los intereses del crédito, comenzando a pagar el capital a partir de 15 de junio de 2009.

Ahora bien, en cuanto a la amortización del capital, se pactó el 80% en 31 cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con vencimiento el 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, hasta el 2024. El 20%, del capital con vencimiento el 15 de diciembre de 2024.

En síntesis, al 30 de noviembre de 2024, la Universidad había pagado al Banco de Chile \$21.992.824.781, de los cuales \$14.143.257.901 corresponden al capital, y \$7.849.566.880, a intereses. Su detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, se constató que parte de los recursos disponibles del crédito se han invertido en un depósito a plazo en el Banco Santander, al 14 noviembre de 2024, a nombre de la Universidad de Chile, por el monto de \$3.919.997.463, existiendo un saldo, al 5 de diciembre de 2024, en la cuenta corriente del Banco de Chile N° [REDACTED] por la suma de \$41.409.957.

Cabe señalar, que lo expuesto precedentemente, constituye sólo una constatación de hecho relevante para el desarrollo de la auditoría.

16. Incumplimiento del pago del crédito por parte de la Fundación

Se verificó, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaria (S) de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico de 22 de noviembre de 2024, que “el pago del crédito que tiene la Universidad con el Banco de Chile, lo paga la institución con recursos propios”, y que la Fundación no efectuó transferencia alguna de fondos a la Universidad de Chile, lo que debía acontecer, conforme a la cláusula tercera del Contrato de comodato suscrito entre la Universidad de Chile y la Fundación, aprobado por la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, de esa casa de estudios, que indica que el pago de la deuda debía cursarse con cargo a los ingresos que generaría el proyecto, sin embargo, es dable hacer presente que la universidad debió enfrentar el importe de las mismas.

En este contexto, consultado al Vicepresidente de la Fundación, respecto de los ingresos de esta última institución, para efectos de poder ver los flujos del efectivo de la citada entidad, este informó mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2024, que los ingresos obtenidos el año 2023, totalizaron \$836.675.942, por ventas efectuadas por la Fundación, cuyo detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 2. No obstante, cabe hacer presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

que en el desarrollo de la auditoría, no se acompañó documentación alguna que acredite la información contenida en el citado anexo.

Lo anterior, como se expuso, vulnera lo dispuesto en la cláusula tercera del Contrato de comodato la cual señala que “se aprobó la contratación de un crédito para la ejecución de la primera etapa del proyecto de construcción del parque científico tecnológico de la Universidad de Chile en el sector de laguna Carén, Región Metropolitana, designando para estos efectos a la Fundación Valle Lo Aguirre como unidad ejecutora del proyecto, debiendo ajustarse en su actuar a las instrucciones que establezca la Vicerrectoría de asuntos económicos y Gestión Institucional y la Comisión integrada por los miembros del Consejo Universitario a cargo de ejercer los mecanismos de control y seguimiento que permitan asegurar los flujos esperados por el servicio de la deuda y la correcta ejecución del proyecto”.

Sobre los hechos expuestos, cabe señalar que lo observado, en cuanto al incumplimiento por el pago del citado empréstito por parte de la fundación, ya había sido consignado en el Informe Final N° 181, de 28 de diciembre de 2010, de este Organismo Contralor, en su numeral 3.4, sobre Amortizaciones del empréstito por US\$ 20 millones asumidas por la Universidad.

En efecto, en dicho informe se indicó que se comprobó que al 31 de diciembre de 2009, la Universidad había desembolsado un total de M\$1.390.872 para pagar 2 cuotas del préstamo por M\$698.398 y M\$692.474, respectivamente, gastos que desde el punto de vista del presupuesto universitario, han sido considerados un préstamo al Proyecto PCT (Parque Científico Tecnológico). Además, se estableció que, conforme al análisis realizado, en su oportunidad, a junio de 2010, la Fundación no efectuó transferencia alguna de fondos a la Universidad de Chile, no obstante que en casos previamente establecidos, ello debía acontecer, conforme a la cláusula tercera de los Contratos por Mandato Remunerado y de Agencia Oficiosa, en cuanto a los flujos esperados para el servicio de la deuda.

Además, el citado informe dejó en evidencia que la situación antes descrita vulneró lo dispuesto en el Acuerdo N° 12 del Consejo Universitario, de fecha 1° de abril de 2003, debido a que las cuotas del empréstito debían ser de cargo de la Fundación, las cuales serían cubiertas con recursos provenientes de negocios asociados al Centro Científico y Tecnológico, del cual no existe evidencia sobre una construcción futura.

En su respuesta, la casa de estudios indica se cuestionando el incumplimiento del pago del empréstito suscrito con el Banco de Chile por US\$20.000.000, sobre la base de lo señalado en la cláusula tercera del Contrato de Mandato suscrito por la Universidad con dicha entidad el año 2004 y lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Universitario, de 1° de abril de 2003.

Agrega que, es necesario recordar que el mandato suscrito por la Universidad y la Fundación, el año 2004, tuvo por objeto el desarrollo del proyecto denominado Parque Científico y Tecnológico y Ciudad Universitaria, hoy reformulado en el denominado Proyecto Académico Laguna Carén. Sin embargo, además de dicho mandato, y de su calidad de usufructuaria del predio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

la Fundación es responsable de asegurar el cuidado y mantención del mismo, encargándose de la seguridad, aseo, mantención y administración de las actuales instalaciones, en concordancia con los convenios de transferencias de recursos suscritos anualmente con dicho propósito, como ocurre con aquel aprobado mediante la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023.

Añade, que resulta preciso advertir que el proyecto en los términos que se encuentra actualmente formulado, no reporta ingresos que permitan a la Fundación contribuir al pago del crédito suscrito para su desarrollo. Por el contrario, las tareas de cuidado y mantención del predio reportan gastos que dicha entidad enfrenta con las transferencias de recursos de la Universidad, destinadas a dicho propósito, y mediante otros ingresos regulares, como el cobro por entradas de visitantes y arriendos del espacio a terceros, los que en ningún caso pueden entenderse como derivados del Proyecto Académico Laguna Carén.

Además, la entidad señala que, la cláusula tercera del Contrato de Mandato suscrito con la Fundación, el año 2004, pese a que se sustenta en el Acuerdo N° 50 del Consejo Universitario, de 2003, no fijó una obligación de pago, determinada o determinable, que supusiera un deber incumplido por parte de dicha entidad. En cambio, somete sus obligaciones de mandataria a las instrucciones que estableciera la universidad, las que también han variado en el tiempo.

Indica que desde el año 2009, en la tramitación del presupuesto universitario ante los órganos colegiados superiores de la universidad, se constató que el proyecto no había generado los flujos para el servicio de la deuda y por ello, en los presupuestos aprobados desde entonces, se acordó pagar las primeras cuotas por concepto de capital del referido crédito con recursos del Fondo General, de manera de dar estricto cumplimiento a la ley que autorizó el endeudamiento.

Agrega, que en el año 2003 el Consejo Universitario acordó que la deuda debía servirse con cargo a los fondos que se esperaba que generara el Parque Científico y Tecnológico, esa misma instancia, atendiendo esta vez a lo sucedido en la realidad con el desarrollo del proyecto, adopta un posterior acuerdo en relación al pago de la deuda, conviniendo esta vez que dicho pago sería soportado por la Universidad, acuerdo que en este caso fue aprobado por todos los órganos superiores de la universidad, y que además se vio reflejado en el presupuesto de la Universidad de Chile del año 2009 en adelante.

Añade, que la Universidad no sólo actuó conforme a la ley, que desde un comienzo dispuso que la deuda debía pagarse con cargo al patrimonio de esta Institución, sino que además lo hizo respetando su normativa interna, al adoptar un nuevo acuerdo sobre un tema de administración interna, en que las circunstancias del momento indicaban que resultaba procedente cambiar el criterio o la forma en que originalmente se pensó hacer frente al pago del empréstito.

Al respecto, cabe señalar que la objeción dice relación con la falta de cumplimiento que por parte de la Fundación, a lo dispuesto en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

la cláusula tercera del Contrato de comodato suscrito entre la Universidad de Chile y la Fundación, aprobado por la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, de esa casa de estudios, en cuanto a que el pago del empréstito debía cursarse con cargo a los ingresos que generaría el proyecto, lo que como se expresa, no ocurrió en la práctica, por lo que no se está cuestionando un incumplimiento del pago del empréstito a la entidad bancaria.

Ahora, sin perjuicio de los argumentos expuestos en su respuesta, corresponde mantener lo observado, debiendo esa casa de estudios realizar las modificaciones que corresponda en los acuerdos vigentes a fin de reflejar las decisiones que se han adoptado en las sesiones de Consejos Universitarios en relación a la materia, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

III. EXAMEN DE CUENTAS

17. Rendiciones de cuentas no aprobadas por la Universidad de Chile

En relación con los recursos transferidos el año 2023, respecto del convenio suscrito con la Fundación, aprobado por la resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, sobre Transferencia de Recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del Predio de la Universidad de Chile, vale hacer presente que en el transcurso de la auditoría la Universidad no proporcionó evidencia de la validación y aprobación de sus rendiciones de cuentas, por el monto de \$172.002.601, presentadas por la fundación el 22 de agosto de 2023, por los gastos efectivos de enero a junio de 2023, por \$86.001.300, y la del 16 de enero de 2024, por los gastos efectuados de julio a diciembre de 2023, por \$86.001.300.

Sin perjuicio de lo anterior, analizadas las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación, se constató que estas se efectuaron en forma genérica, sin precisar qué información totaliza el monto rendido, además se adjuntan los libros de remuneraciones y de honorarios de enero a junio, ambos de 2023, omitiendo sustentos, tales como, los contratos de los trabajadores, liquidaciones de sueldos, los convenios a honorarios, informes de actividades realizadas y las boletas de honorarios respectivas.

Sobre el particular, de acuerdo con el correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaria (S), de la Dirección de Finanzas y Control Patrimonial, de la Universidad de Chile, se informó que “No existe un documento aprobatorio de las rendiciones, por parte de la Universidad”.

Lo anterior, implicó una limitación al alcance de esta auditoría al no poder examinar los gastos rendidos por la Fundación, por falta de antecedentes específicos y por la falta de revisión y aprobación de los desembolsos por parte de la Universidad.

Al respecto, la situación descrita implica una vulneración del artículo 4° del decreto N° 493, de 2023, que indica “para los efectos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

del examen y de la rendición de cuentas de los recursos que la Universidad transfiera a la Fundación, se encuentra sujeto a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. En consecuencia, la Fundación deberá dar cuenta de su gestión presentando al efecto toda la documentación contable y de respaldo necesaria, incluidas boletas y facturas según corresponda, en forma semestral, correspondiendo la primera rendición a los recursos transferidos hasta el 30 de junio del 2023, debiendo presentar la rendición a más tardar el 31 de julio de 2023, y la segunda de estas rendiciones, correspondiente a los recursos transferidos hasta el 31 de diciembre de 2023, la que deberá verificarse antes del 31 de enero de 2024”.

Lo descrito anteriormente, infringe lo señalado en la letra b), del artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, en orden a que la Universidad de Chile, en calidad de otorgante de recursos es responsable de la revisión de los desembolsos para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados, y no solo debe exigir la información, sino que validarla y precisar la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en los convenios.

Asimismo, lo expuesto vulnera lo indicado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la aludida ley N° 18.575, que establecen el deber que le incumbe a los organismos de la Administración de someter sus actuaciones, entre otros, a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia.

En su respuesta, la universidad argumenta que la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial informó sobre la implementación de un certificado de aprobación formal. Este documento será emitido una vez que se haya verificado el cumplimiento satisfactorio de todas las revisiones detalladas en el Manual de Procedimiento.

La emisión de este certificado, anexo N° 4 del manual, en conjunto con la ejecución de los procesos de revisión establecidos, formalizará y dará por concluido cada proceso de rendición de cuentas presentado por la Fundación Valle Lo Aguirre.

Añade, que se recopiló y completó el expediente de rendición de cuentas correspondiente al período auditado, adjuntando el archivo de respaldo FVLA - Expediente de Rendición 2023.zip y el Certificado de Aprobación de Rendición de Cuentas 2023.

En cuanto a los fundamentos esgrimidos por esa casa de estudios, y de la revisión de la documentación acompañada en esta oportunidad, que contiene el certificado de 20 de mayo de 2025, en donde se aprobaría las rendiciones del período examinado, es preciso señalar que los documentos que proporciona no se incluyeron en las rendiciones presentadas por la Fundación, y en esta oportunidad se presentan sin hacer referencia a que rendición corresponderían y el certificado de aprobación acompañado es de carácter genérico sin indicar en detalle las partidas a las cuales corresponde, por lo que corresponde mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al respecto, la casa de estudios deberá arbitrar las medidas correctivas de control y supervisión sobre los recursos, para que en lo sucesivo, se realice una revisión exhaustiva de los documentos que sustentan la rendición de cuentas, como es el caso, de la idoneidad de los comprobantes contables, contratos de honorarios, informe de actividades de los contratados a honorarios, velando por que estos se ajusten a la finalidad fijada en el acuerdo de voluntades que suscribieron las partes.

18. Falta de comprobantes de ingresos por concepto de las transferencias recibidas por la Fundación de parte de la Universidad de Chile

Del análisis de la información proporcionada por la Universidad sobre los recursos transferidos a la Fundación, por concepto de los convenios auditados, se constató, que la Fundación no remitió a esa casa de estudios, los correspondientes comprobantes de ingreso y/o el depósito de dichos recursos en la cuenta corriente de la Fundación, lo que fue confirmado mediante los correos electrónicos de 7 y 22 de noviembre de 2024, por la jefa de la Unidad de Control y Gestión Presupuestaría (S), de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Universidad.

Lo anterior respecto al convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Valle Lo Aguirre y la casa de estudios superiores, para los gastos ordinarios relativos a la mantención y seguridad del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre durante el 2023, aprobado mediante resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, por el monto de \$172.002.601, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 3: Transferencia de recursos desde la Universidad de Chile a la Fundación gastos ordinarios

Comprobante Contable N°	Fecha	Meses de pago	Monto (\$)
2023034751	25/05/2023	Enero a mayo	71.667.750
2023054811	28/06/2023	Junio	14.333.550
2023058105	28/07/2023	Julio	14.333.550
2023067773	29/08/2023	Agosto	14.333.550
2023077264	29/09/2023	Septiembre	14.333.550
2023133855	02/11/2023	Octubre	14.333.550
2023133895	29/11/2023	Noviembre	14.333.550
2023133896	29/12/2023	Diciembre	14.333.551
Total			172.002.601

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Universidad de Chile.

Igual situación, se advirtió sobre el mandato otorgado por la Universidad, a la Fundación Valle Lo Aguirre para que, en su nombre y representación, se abocara a la administración general del Proyecto Parque Científico Tecnológico y a la puesta en marcha de la primera etapa de este proyecto, aprobado mediante la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004, mediante el cual se aprobaron transferencias, según consta en los decretos exentos validados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

desde el año 2021 a 2023, periodo examinado, por el monto de \$169.171.010. Su detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 3.

Lo indicado anteriormente, vulnera lo dispuesto en la letra b), del artículo 2° de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que prevé que toda rendición de cuentas estará constituida por "Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto" y lo indicado además en el inciso penúltimo del citado artículo que precisa, en lo que interesa que, "cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos", situación que en la especie no aconteció.

Además, infringe lo establecido en el inciso tercero del artículo 27 de la aludida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, que regula las transferencias a personas o entidades del sector privado. En estos casos la transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos firmados por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

La Universidad responde que se adjunta en expediente proporcionado como respuesta, el certificado emitido por el Banco Santander de todas las transferencias realizadas por concepto del Convenio del año 2023 y los Memorándum DIRFAP que aprueban el traspaso de los fondos y comprobantes contables de ingresos de la Fundación.

Añade, que en adelante se controlará que una vez realizada la transferencia bancaria desde la Universidad a la Fundación, esta remita los comprobantes contables en que se registre la transacción bancaria. Lo anterior, se expone en el Manual de Procedimiento de rendición de cuentas en su punto 4. "Rendición de cuentas".

En relación con lo objetado, la universidad reconoce el hecho observado y, examinado los antecedentes acompañados en esta oportunidad, estos no presentan información alguna sobre los comprobantes de ingresos y/o los depósitos de dichos recursos en la cuenta corriente de la Fundación, según lo dispuesto en la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004 y, respecto de resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, que trata acerca de los depósitos de dichos recursos en la cuenta corriente de la Fundación, procede mantenerla.

Por lo anterior, la entidad deberá arbitrar las medidas correctivas necesarias que le permitan evitar la ocurrencia de situaciones como la observada y deberá acreditar documentadamente mediante las cartolas bancarias de la cuenta corriente de la Fundación sobre los depósitos de dichos recursos, así como los comprobantes de ingreso de los recursos en la cuenta corriente de la Fundación señalados, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

19. Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile

Como se señaló precedentemente, la Universidad constituyó una Fundación de derecho privado, sin fines de lucro denominada "Fundación Valle Lo Aguirre", FVLA, cuyo objeto social fue el "cooperar con la Universidad de Chile en el desarrollo y gestión de sus actividades propias, conforme lo disponen sus estatutos y reglamentos y en las que ésta realice en beneficio de la comunidad, en especial el estudio, planificación, proposición, reparación, ejecución y posterior desarrollo de todo tipo de proyectos".

En este contexto, cabe recordar que mediante el decreto N° 708, de 6 de septiembre de 2004, se aprobó el contrato mandato entre la Universidad de Chile y la Fundación, para la administración del Proyecto Parque Científico y Tecnológico, y la puesta en marcha de la primera etapa del proyecto.

Para efectos de financiar el proyecto de construcción del Parque Científico Tecnológico, como se ha señalado precedentemente, la Universidad contrató un empréstito con el Banco de Chile por US\$20.000.000, los que, a la fecha de la transacción, ascendieron a \$11.482.477.049.

En lo pertinente, la Universidad desde el año 2004, comenzó a invertir y a transferir recursos a la Fundación, los que ascienden a la fecha de esta auditoría a la suma de \$8.488.400.403, cuyo detalle detalle pormenorizado se muestra en el anexo N° 4.

Al respecto, vale consignar que para efectos del correspondiente examen de cuentas, dado el plazo de prescripción de la acción de cobro, se consideró sólo el período 2021 al 2023 en esta materia, constatándose que en dichos años la Fundación no rindió las transferencias de recursos por \$169.171.010, anexo N°3, entregados por la Universidad de Chile, cuya fuente de financiamiento fue el señalado crédito del Banco de Chile, de acuerdo a lo informado mediante el correo electrónico de 22 de noviembre de 2024, y 5 de marzo de 2025, por la Jefa Unidad de Control y Gestión Presupuestaría (S), de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de la Universidad, quien indicó que "los ingresos, comprobantes de egreso, facturas a la Fundación de los recursos del crédito con el Banco de Chile, se solicitarán a la Fundación" y "Con respecto, a los recursos ejecutados con cargo al crédito del Banco de Chile, la Fundación no proporcionó las rendiciones de cuentas a la Universidad, conforme a la circular N° 30".

Lo anterior, significó una limitación al alcance de esta auditoría respecto del examen de los recursos transferidos a la citada Fundación, impidiendo pronunciarse sobre la legalidad y pertinencia de los gastos realizados, por esta última.

Los hechos descritos, no se avienen a lo preceptuado en el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, relativo a que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

acredite todos los desembolsos realizados y el artículo 18 de la citada norma, que señala que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

Asimismo, contravienen el artículo 27 de la citada resolución N° 30, de 2015, que regula las transferencias a personas o entidades del Sector Privado. En estos casos la transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos firmados por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

En este sentido, cabe recordar que las unidades operativas otorgantes de recursos serán responsables de:

a) Exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. Los actos administrativos que aprueben las respectivas transferencias podrán contemplar la entrega de informes de avance de la inversión y de ejecución de actividades y un informe final.

La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

c) Mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias. En casos calificados y autorizados por el Organismo Fiscalizador, dichos documentos podrán encontrarse en poder de la persona o entidad receptora para el respectivo examen.

Asimismo, lo expuesto infringe lo previsto en los artículos 3°, 5° y 11, de la citada ley N° 18.575, debido a que la autoridad debe velar por el cumplimiento de los principios de control, eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos.

En su respuesta, la universidad indica que, en lo sucesivo, el Manual de Procedimiento comprometido se aplicará a las transferencias financiadas con el empréstito con el Banco de Chile, agregando que requerirá las rendiciones de cuentas a la Fundación Valle Lo Aguirre, por lo que se mantiene lo observado.

Al respecto, esa universidad tendrá que exigir, revisar y aprobar o rechazar según corresponda, las respectivas rendiciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

cuenta pendientes, informado de ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

A su vez, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada resolución N° 30, de esta Entidad de Control, en cuanto a que “En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior”.

Atendiendo la situación observada, la Universidad de Chile deberá instruir un sumario administrativo con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la falta de control y supervisión del proceso de rendición de cuentas, remitiendo en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que así lo dispone a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo Contralor.

A su vez, esta materia será puesta en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe señalar que sin perjuicio del inicio de acciones y los antecedentes aportados, estos no han permitido salvar las observaciones planteadas en el informe N° 91, de 2025, de esta Contraloría Regional Metropolitana.

1. Con respecto a las observaciones contenidas en los numerales 8, Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación; 9, Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre y; 19. Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Respecto a las observaciones contenidas en los numerales 8, 9 y 19, relacionadas con la, Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación; Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre y; Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile, este Organismo de Control procederá a remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para los fines que en derecho correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Asimismo, esa casa de estudios deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. En cuanto a la observación contenida en el numeral 8, Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación (AC), además del procedimiento disciplinario anunciado, la Universidad de Chile tendrá que informar acerca de la concreción de la reformulación del diseño organizacional del de la denominada "Iniciativa Carén, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

4. En relación con lo señalado en el numeral 9, Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre (AC), la universidad tendrá que implementar acciones concretas para controlar la gestión y desarrollo del proyecto reformulado, con la finalidad de resguardar el uso de los recursos públicos, de lo cual tendrá que informar a este Organismo Contralor en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido.

5. Sobre la objeción formulada en el numeral 19, Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile (AC), esa universidad tendrá que exigir, revisar y aprobar o rechazar según corresponda, las respectivas rendiciones de cuenta pendientes, informado de ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

6. Sobre lo expuesto en el numeral 1, Falta de un manual de procedimientos para la rendición de cuentas (C), a la universidad le corresponde realizar las gestiones para aprobar el Manual de Procedimiento para la Rendición de Cuentas que adjunta a su respuesta, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7. En cuanto a lo verificado en la observación contenida en el numeral 2, Expedientes de rendiciones incompletos de la Fundación (C), la entidad deberá concretar la formalización del nuevo procedimiento en donde se contemplan directrices sobre la composición y respaldo de las rendiciones de cuentas, así como de las distintas etapas del proceso, como la revisión y aprobación de los gastos rendidos, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. Sobre la objeción formulada en el numeral 7, Falta de un sistema de información para el manejo de las rendiciones de cuentas (C), la entidad deberá evaluar la implementación de un aplicativo que permita el seguimiento de los proyectos y la rendición de cuentas a las transferencias que la entidad realiza, o, en su defecto, evaluar la utilización del Sistema de Rendición de Cuentas que pone a disposición de los organismos de Estado, esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Entidad de Control, debiendo informar de ello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

9. Sobre la objeción formulada en el numeral 10, Ocupación en terrenos del predio de la Universidad de Chile (C), la Universidad deberá acreditar la adopción de las medidas necesarias para velar por la idónea y eficiente administración del mencionado bien público, según lo exige el artículo 5°, inciso primero, de la aludida ley N° 18.575, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.

10. Acerca de lo verificado en el numeral 11, Rendiciones de gastos presentadas fuera de plazo según el Convenio suscrito entre la Universidad de Chile y la FVLA (C), la universidad deberá velar en adelante porque se dé estricto cumplimiento a su nuevo manual, en etapa de revisión, así como a lo dispuesto por la resolución N° 30 de esta Entidad de Control y el respectivo convenio que se suscriba, en relación a cumplir con los requisitos para efectuar una nueva transferencia de recursos.

11. En lo referido a la objeción formulada en el numeral 12, Ausencia de documentos de garantía del Convenio de Universidad con la Fundación para gastos efectivos (C), corresponde que la repartición pública, en lo sucesivo, exija la presentación de la respectiva garantía conforme se disponga en los acuerdos que se suscriban esa casa de estudios y la anotada Fundación.

Además deberá incorporar el procedimiento de control en el anotado manual conforme a lo comprometido, para esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. En lo referido a la objeción formulada en el numeral 13, Falta de información de la cuenta corriente exclusiva de la Fundación (C), la casa de estudios superiores deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la existencia de la cuenta corriente exclusiva de la FVLA, remitiendo para ello las cartolas bancarias del año 2023 y sus respectivas conciliaciones, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

13. Respecto a lo verificado en la observación contenida en el numeral 16, Incumplimiento del pago del crédito por parte de la Fundación (C), esa casa de estudios deberá realizar las modificaciones que corresponda en los acuerdos vigentes a fin de reflejar las decisiones que se han adoptado en las sesiones de Consejos Universitarios en relación a la materia, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

14. Acerca de lo expuesto en el numeral 17, Rendiciones de cuentas no aprobadas por la Universidad de Chile (C), la casa de estudios deberá arbitrar las medidas correctivas de control y supervisión sobre los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

recursos, para que, en lo sucesivo, se realice una revisión exhaustiva de los documentos que sustentan la rendición de cuentas, como es el caso, de la idoneidad de los comprobantes contables, contratos de honorarios, informe de actividades de los contratados a honorarios, velando que estos se ajusten a la finalidad fijada en el acuerdo de voluntades que suscribieron las partes.

15. En cuanto a lo verificado en el numeral 18, Falta de comprobantes de ingresos por concepto de las transferencias recibidas por la Fundación de parte de la Universidad de Chile (C), la entidad deberá arbitrar las medidas correctivas necesarias que le permitan evitar la ocurrencia de situaciones como la observada y tendrá que acreditar documentadamente mediante las cartolas bancarias de la cuenta corriente de la Fundación sobre los depósitos de dichos recursos, así como los comprobantes de ingreso de los recursos en la cuenta corriente de la Fundación señalados, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. Respecto a lo verificado en la observación contenida en el numeral 3, Segregación de funciones en la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial (MC), procede que la Universidad finalice la etapa de validación con las jefaturas respectivas, de los levantamientos de cargos efectuados por la anotada Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, con el objeto de realizar posteriormente las aprobaciones formales respectivas, debiendo informar acerca de ellos documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

17. En relación con lo determinado en el numeral 4, Apertura de cuentas bancarias no autorizadas por la Contraloría General (MC), la Universidad deberá remitir los antecedentes respectivos a esta Entidad de Control, respecto de la autorización de apertura de las cuentas corrientes bancarias, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

18. Respecto a lo verificado en la observación contenida en el numeral 5, Falta de autorización de los giradores de las cuentas corrientes bancarias (MC), esa casa de estudios superiores deberá presentar a esta Entidad de Control, la solicitud de la autorización de los giradores de las cuentas corrientes del Banco Santander, N° [REDACTED], y Banco de Chile N° [REDACTED] lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

19. Sobre lo expuesto en el numeral 6, Falta de auditorías al funcionamiento de la Fundación por parte de la Contraloría Universitaria (MC), esa entidad deberá evaluar la inclusión de revisiones sobre la anotada fundación en futuros procesos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

20. Acerca de lo verificado en el numeral 14, Falta de información sobre la discusión y aprobación de la memoria, balance y rendiciones de cuentas del directorio (MC), a la casa de estudios le corresponde remitir la información sobre la aprobación de la memoria y balance del año 2023, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe final.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final a la Rectora de la Universidad de Chile, al Jefe del Departamento de Inspección y Auditoría de dicha casa de estudios, al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio de Bienes Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROBERTO ALARCON TAPIA
Cargo:	Jefe de la Unidad de Control Externo
Fecha:	08/07/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ANEXO N° 1

AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO OBTENIDO DEL BANCO DE CHILE

Estado cuota	Fecha de Pago	Moneda Préstamo	Cuota capital Total (UF)	Cuota Capital (\$)	Cuota Intereses (\$)	Cuota Total (\$)
Pagada	15/06/2009	UF	16.987,53	356.134.980	342.263.211	698.398.191
	15/12/2009	UF	16.987,53	356.689.452	355.784.626	712.474.078
	15/06/2010	UF	16.987,53	359.454.344	327.623.438	687.077.782
	15/12/2010	UF	16.987,53	364.288.996	324.769.836	689.058.832
	15/06/2011	UF	16.987,53	371.113.907	319.842.042	690.955.949
	15/12/2011	UF	16.987,53	378.135.532	318.254.724	696.390.256
	15/06/2012	UF	16.987,53	384.383.040	313.927.065	698.310.105
	15/12/2012	UF	16.987,53	388.887.456	311.273.080	700.160.536
	15/06/2013	UF	16.987,53	388.210.502	296.064.209	684.274.711
	15/12/2013	UF	16.987,53	395.207.751	291.599.083	686.806.834
	15/06/2014	UF	16.987,53	407.531.783	292.181.377	699.713.160
	15/12/2014	UF	16.987,53	418.353.691	286.343.486	704.697.177
	15/06/2015	UF	16.987,53	423.975.036	281.279.151	705.254.187
	15/12/2015	UF	16.987,53	435.375.031	279.572.191	714.947.222
	15/06/2016	UF	16.987,53	442.118.571	272.877.183	714.995.754
	15/12/2016	UF	16.987,53	447.356.337	264.953.940	712.310.277
	15/06/2017	UF	16.987,53	452.747.502	255.453.537	708.201.039
	15/12/2017	UF	16.987,53	454.999.241	246.787.950	701.787.191
	15/06/2018	UF	16.987,53	460.669.606	237.073.031	697.742.637
	15/12/2018	UF	16.987,53	468.274.436	233.153.768	701.428.204
	15/06/2019	UF	16.987,53	472.776.450	219.858.841	692.635.291
	15/12/2019	UF	16.987,53	480.683.283	211.607.950	692.291.233
	15/06/2020	UF	16.987,53	487.724.808	202.611.588	690.336.396



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Estado cuota	Fecha de Pago	Moneda Préstamo	Cuota capital Total (UF)	Cuota Capital (\$)	Cuota Intereses (\$)	Cuota Total (\$)
Pagada	15/12/2020	UF	16.987,53	494.087.994	194.061.438	688.149.432
	15/06/2021	UF	16.987,53	503.941.096	184.351.407	688.292.503
	15/12/2021	UF	16.987,53	525.119.437	180.059.160	705.178.597
	15/06/2022	UF	16.987,53	558.720.926	176.676.958	735.397.884
	15/12/2022	UF	16.987,53	593.393.303	173.874.240	767.267.543
	15/06/2023	UF	16.987,53	612.764.515	163.371.782	776.136.297
	15/12/2023	UF	16.987,53	622.714.106	151.407.776	774.121.882
	15/06/2024	UF	16.987,53	637.424.789	140.608.812	778.033.601
Total cuotas pagadas			526.613,54	14.143.257.901	7.849.566.880	21.992.824.781
Pendiente de pago	15/12/2024	UF	131.653,39	5.002.828.828	124.758.408	5.127.587.236
Total cuotas pendientes de pago			131.653,39	5.002.828.828	124.758.408	5.127.587.236
Total			658.266,93	19.146.086.729	7.974.325.288	27.120.412.017

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Universidad de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ANEXO N° 2

INGRESOS DE LA FUNDACIÓN

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
500.000	0762056984 Transf. Rio Estudios Sp	26/01/2023								500.000	
704.319	0767244924 Transf. NETLINE AIR	11/01/2023							704.319		
580.000	0775046066 Transf. SF Chile SP	18/01/2023								580.000	
11.508.526	0920110002.Proveedor	06/01/2023		11.508.526							
665.316	Abono Ventas GETNET 01/01/23 CIERR	03/01/2023	665.316								
428.203	Abono Ventas GETNET 02/01/23 CIERR	03/01/2023	428.203								
46.309	Abono Ventas GETNET 03/01/23 CIERR	04/01/2023	46.309								
56.151	Abono Ventas GETNET 04/01/23 CIERR	05/01/2023	56.151								
19.013	Abono Ventas GETNET 05/01/23 CIERR	06/01/2023	19.013								
36.847	Abono Ventas GETNET 06/01/23 CIERR	09/01/2023	36.847								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
253.445	Abono Ventas GETNET 07/01/23 CIERR	09/01/2023	253.445								
361.514	Abono Ventas GETNET 08/01/23 CIERR	09/01/2023	361.514								
93.210	Abono Ventas GETNET 10/01/23 CIERR	11/01/2023	93.210								
40.748	Abono Ventas GETNET 11/01/23 CIERR	12/01/2023	40.748								
67.277	Abono Ventas GETNET 12/01/23 CIERR	13/01/2023	67.277								
51.104	Abono Ventas GETNET 13/01/23 CIERR	16/01/2023	51.104								
309.533	Abono Ventas GETNET 14/01/23 CIERR	16/01/2023	309.533								
690.273	Abono Ventas GETNET 15/01/23 CIERR	16/01/2023	690.273								
152.092	Abono Ventas GETNET 17/01/23 CIERR	18/01/2023	152.092								
94.281	Abono Ventas GETNET 18/01/23 CIERR	19/01/2023	94.281								
71.175	Abono Ventas GETNET 19/01/23 CIERR	20/01/2023	71.175								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
107.385	Abono Ventas GETNET 20/01/23 CIERR	23/01/2023	107.385								
270.635	Abono Ventas GETNET 21/01/23 CIERR	23/01/2023	270.635								
570.657	Abono Ventas GETNET 22/01/23 CIERR	23/01/2023	570.657								
58.341	Abono Ventas GETNET 24/01/23 CIERR	25/01/2023	58.341								
54.691	Abono Ventas GETNET 25/01/23 CIERR	26/01/2023	54.691								
85.519	Abono Ventas GETNET 26/01/23 CIERR	27/01/2023	85.519								
79.039	Abono Ventas GETNET 27/01/23 CIERR	30/01/2023	79.039								
291.373	Abono Ventas GETNET 28/01/23 CIERR	30/01/2023	291.373								
424.515	Abono Ventas GETNET 29/01/23 CIERR	30/01/2023	424.515								
2.425	Abono Ventas GETNET 30/01/23 CIERR	31/01/2023	2.425								
62.399	Abono Ventas GETNET 30/12/22 CIERR	03/01/2023	62.399								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
50.911	Abono Ventas GETNET 31/12/22 CIERR	03/01/2023	50.911								
2.049.500	Depósito en Efectivo	03/01/2023	2.049.500								
1.228.500	Depósito en Efectivo	10/01/2023	1.228.500								
699.000	Depósito en Efectivo	16/01/2023	699.000								
892.500	Depósito en Efectivo	23/01/2023	892.500								
1.013.500	Depósito en Efectivo	30/01/2023	1.013.500								
3.772	Rev. diferencia Comisión GETNET	27/01/2023	3.772								
217.500	[REDACTED]	17/02/2023								217.500	
706.227	0767244924 Transf. NETLINE AIR	08/02/2023							706.227		
11.553.414	0920110002 Proveedor Enx SA	17/02/2023		11.553.414							
10.000.000	99551480-K transferencia Inmobiliaria	03/02/2023						10.000.000			
76.769	Abono Ventas GETNET 01/02/23 CIERR	02/02/2023	76.769								
62.075	Abono Ventas GETNET 02/02/23 CIERR	03/02/2023	62.075								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
95.795	Abono Ventas GETNET 03/02/23 CIERR	06/02/2023	95.795								
205.840	Abono Ventas GETNET 04/02/23 CIERR	06/02/2023	205.840								
346.119	Abono Ventas GETNET 05/02/23 CIERR	06/02/2023	346.119								
75.630	Abono Ventas GETNET 07/02/23 CIERR	08/02/2023	75.630								
68.570	Abono Ventas GETNET 08/02/23 CIERR	09/02/2023	68.570								
59.025	Abono Ventas GETNET 09/02/23 CIERR	10/02/2023	59.025								
65.317	Abono Ventas GETNET 10/02/23 CIERR	13/02/2023	65.317								
226.020	Abono Ventas GETNET 11/02/23 CIERR	13/02/2023	226.020								
361.263	Abono Ventas GETNET 12/02/23 CIERR	13/02/2023	361.263								
2.377	Abono Ventas GETNET 13/02/23 CIERR	14/02/2023	2.377								
83.827	Abono Ventas GETNET 14/02/23 CIERR	15/02/2023	83.827								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
47.382	Abono Ventas GETNET 15/02/23 CIERR	16/02/2023	47.382								
90.233	Abono Ventas GETNET 16/02/23 CIERR	17/02/2023	90.233								
96.721	Abono Ventas GETNET 17/02/23 CIERR	20/02/2023	96.721								
237.565	Abono Ventas GETNET 18/02/23 CIERR	20/02/2023	237.565								
369.059	Abono Ventas GETNET 19/02/23 CIERR	20/02/2023	369.059								
63.479	Abono Ventas GETNET 21/02/23 CIERR	22/02/2023	63.479								
73.734	Abono Ventas GETNET 22/02/23 CIERR	23/02/2023	73.734								
53.612	Abono Ventas GETNET 23/02/23 CIERR	24/02/2023	53.612								
81.569	Abono Ventas GETNET 24/02/23 CIERR	27/02/2023	81.569								
347.663	Abono Ventas GETNET 25/02/23 CIERR	27/02/2023	347.663								
405.927	Abono Ventas GETNET 26/02/23 CIERR	27/02/2023	405.927								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
52.339	Abono Ventas GETNET 31/01/23 CIERR	01/02/2023	52.339								
1.571.000	Depósito en Efectivo	06/02/2023	1.571.000								
1.699.500	Depósito en Efectivo	13/02/2023	1.699.500								
2.028.500	Depósito en Efectivo	20/02/2023	2.028.500								
2.286.000	Depósito en Efectivo	28/02/2023	2.286.000								
300.000	065156087K Proveedor COMITE	07/03/2023								300.000	
711.923	0767244924 Transf. NETLINE AIR	14/03/2023							711.923		
11.637.089	0920110002 Proveedor Enex SA	14/03/2023		11.637.089							
4.261.162	0968069802 Proveedor ENTEL P	17/03/2023								4.261.162	
63.059	Abono Ventas GETNET 01/03/23 CIERR	02/03/2023	63.059								
69.214	Abono Ventas GETNET 02/03/23 CIERR	03/03/2023	69.214								
45.774	Abono Ventas GETNET 03/03/23 CIERR	06/03/2023	45.774								
298.615	Abono Ventas GETNET 04/03/23 CIERR	06/03/2023	298.615								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
414.061	Abono Ventas GETNET 05/03/23 CIERR	06/03/2023	414.061								
60.466	Abono Ventas GETNET 07/03/23 CIERR	08/03/2023	60.466								
83.180	Abono Ventas GETNET 08/03/23 CIERR	09/03/2023	83.180								
39.412	Abono Ventas GETNET 09/03/23 CIERR	10/03/2023	39.412								
32.869	Abono Ventas GETNET 10/03/23 CIERR	13/03/2023	32.869								
340.135	Abono Ventas GETNET 11/03/23 CIERR	13/03/2023	340.135								
405.343	Abono Ventas GETNET 12/03/23 CIERR	13/03/2023	405.343								
2.377	Abono Ventas GETNET 13/03/23 CIERR	14/03/2023	2.377								
61.487	Abono Ventas GETNET 14/03/23 CIERR	15/03/2023	61.487								
68.307	Abono Ventas GETNET 15/03/23 CIERR	16/03/2023	68.307								
51.560	Abono Ventas GETNET 16/03/23 CIERR	17/03/2023	51.560								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
158.793	Abono Ventas GETNET 17/03/23 CIERR	20/03/2023	158.793								
305.391	Abono Ventas GETNET 18/03/23 CIERR	20/03/2023	305.391								
378.691	Abono Ventas GETNET 19/03/23 CIERR	20/03/2023	378.691								
27.803	Abono Ventas GETNET 21/03/23 CIERR	22/03/2023	27.803								
120.000	Abono Ventas GETNET 22/03/23 CIERR	23/03/2023	120.000								
59.398	Abono Ventas GETNET 23/03/23 CIERR	24/03/2023	59.398								
72.171	Abono Ventas GETNET 24/03/23 CIERR	27/03/2023	72.171								
280.112	Abono Ventas GETNET 25/03/23 CIERR	27/03/2023	280.112								
380.342	Abono Ventas GETNET 26/03/23 CIERR	27/03/2023	380.342								
2.377	Abono Ventas GETNET 27/03/23 CIERR	28/03/2023	2.377								
70.794	Abono Ventas GETNET 28/02/23 CIERR	01/03/2023	70.794								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
19.459	Abono Ventas GETNET 28/03/23 CIERR	29/03/2023	19.459								
49.254	Abono Ventas GETNET 29/03/23 CIERR	30/03/2023	49.254								
27.839	Abono Ventas GETNET 30/03/23 CIERR	31/03/2023	27.839								
1.763.000	Depósito en Efectivo	06/03/2023	1.763.000								
1.678.500	Depósito en Efectivo	13/03/2023	1.678.500								
1.671.000	Depósito en Efectivo	20/03/2023	1.671.000								
1.740.500	Depósito en Efectivo	27/03/2023	1.740.500								
28.455.792	0761019627 Proveedor ATC SIT	05/04/2023			28.455.792						
570.000	0762429284 Transf. BLUE FILMS	14/04/2023								570.000	
570.000	0764332709 Transf. Cinemágica Prod	13/04/2023								570.000	
711.822	0767244924 Transf. NETLINE AIR	12/04/2023							711.822		
2.000.000	0770645107 Transf impresiones NOR	26/04/2023								2.000.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
2.500.000	0772092857 Transf. Rastro COM SPA	26/04/2023								2.500.000	
2.651.200	0772092857 Transf. Rastro COM SPA	27/04/2023								2.651.200	
11.640.198	0920110002 Proveedor Enex SA	18/04/2023		11.640.198							
291.529	Abono Ventas GETNET 01/04/23 CIERR	03/04/2023	291.529								
538.327	Abono Ventas GETNET 02/04/23 CIERR	03/04/2023	538.327								
35.221	Abono Ventas GETNET 04/04/23 CIERR	05/04/2023	35.221								
26.597	Abono Ventas GETNET 05/04/23 CIERR	06/04/2023	26.597								
49.759	Abono Ventas GETNET 06/04/23 CIERR	10/04/2023	49.759								
379.250	Abono Ventas GETNET 07/04/23 CIERR	10/04/2023	379.250								
630.108	Abono Ventas GETNET 08/04/23 CIERR	10/04/2023	630.108								
312.945	Abono Ventas GETNET 09/04/23 CIERR	10/04/2023	312.945								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
2.377	Abono Ventas GETNET 10/04/23 CIERR	11/04/2023	2.377								
49.184	Abono Ventas GETNET 11/04/23 CIERR	12/04/2023	49.184								
39.026	Abono Ventas GETNET 12/04/23 CIERR	13/04/2023	39.026								
21.513	Abono Ventas GETNET 13/04/23 CIERR	14/04/2023	21.513								
98.245	Abono Ventas GETNET 14/04/23 CIERR	17/04/2023	98.245								
227.546	Abono Ventas GETNET 15/04/23 CIERR	17/04/2023	227.546								
299.931	Abono Ventas GETNET 16/04/23 CIERR	17/04/2023	299.931								
44.032	Abono Ventas GETNET 18/04/23 CIERR	19/04/2023	44.032								
41.006	Abono Ventas GETNET 19/04/23 CIERR	20/04/2023	41.006								
54.692	Abono Ventas GETNET 20/04/23 CIERR	21/04/2023	54.692								
47.793	Abono Ventas GETNET 21/04/23 CIERR	24/04/2023	47.793								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
314.842	Abono Ventas GETNET 22/04/23 CIERR	24/04/2023	314.842								
46.433	Abono Ventas GETNET 25/04/23 CIERR	26/04/2023	46.433								
25.907	Abono Ventas GETNET 26/04/23 CIERR	27/04/2023	25.907								
27.693	Abono Ventas GETNET 27/04/23 CIERR	28/04/2023	27.693								
66.456	Abono Ventas GETNET 31/03/23 CIERR	03/04/2023	66.456								
1.783.000	Depósito en Efectivo	03/04/2023	1.783.000								
2.897.000	Depósito en Efectivo	10/04/2023	2.897.000								
1.311.500	Depósito en Efectivo	17/04/2023	1.311.500								
977.000	Depósito en Efectivo	24/04/2023	977.000								
720.101	0767244924 Transf. NETLINE AIR	24/05/2023							720.101		
11.749.571	0920110002 Proveedor nex SA	10/05/2023		11.749.571							
324.334	Abono Ventas GETNET 01/05/23 CIERR	02/05/2023	324.334								
52.606	Abono Ventas GETNET 02/05/23 CIERR	03/05/2023	52.606								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
110.371	Abono Ventas GETNET 03/05/23 CIERR	04/05/2023	110.371								
55.053	Abono Ventas GETNET 04/05/23 CIERR	05/05/2023	55.053								
95.425	Abono Ventas GETNET 05/05/23 CIERR	08/05/2023	95.425								
309.165	Abono Ventas GETNET 06/05/23 CIERR	08/05/2023	309.165								
2.377	Abono Ventas GETNET 08/05/23 CIERR	09/05/2023	2.377								
31.211	Abono Ventas GETNET 10/05/23 CIERR	11/05/2023	31.211								
17.083	Abono Ventas GETNET 11/05/23 CIERR	12/05/2023	17.083								
58.547	Abono Ventas GETNET 12/05/23 CIERR	15/05/2023	58.547								
333.273	Abono Ventas GETNET 13/05/23 CIERR	15/05/2023	333.273								
235.398	Abono Ventas GETNET 14/05/23 CIERR	15/05/2023	235.398								
58.474	Abono Ventas GETNET 16/05/23 CIERR	17/05/2023	58.474								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
30.744	Abono Ventas GETNET 17/05/23 CIERR	18/05/2023	30.744								
35.337	Abono Ventas GETNET 18/05/23 CIERR	19/05/2023	35.337								
60.958	Abono Ventas GETNET 19/05/23 CIERR	22/05/2023	60.958								
237.832	Abono Ventas GETNET 20/05/23 CIERR	22/05/2023	237.832								
196.565	Abono Ventas GETNET 21/05/23 CIERR	22/05/2023	196.565								
2.377	Abono Ventas GETNET 22/05/23 CIERR	23/05/2023	2.377								
15.089	Abono Ventas GETNET 23/05/23 CIERR	24/05/2023	15.089								
9.772	Abono Ventas GETNET 24/05/23 CIERR	25/05/2023	9.772								
12.161	Abono Ventas GETNET 25/05/23 CIERR	26/05/2023	12.161								
45.449	Abono Ventas GETNET 26/05/23 CIERR	29/05/2023	45.449								
228.238	Abono Ventas GETNET 27/05/23 CIERR	29/05/2023	228.238								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
58.968	Abono Ventas GETNET 28/04/23 CIERR	02/05/2023	58.968								
297.326	Abono Ventas GETNET 28/05/23 CIERR	29/05/2023	297.326								
143.750	Abono Ventas GETNET 29/04/23 CIERR	02/05/2023	143.750								
116.071	Abono Ventas GETNET 30/04/23 CIERR	02/05/2023	116.071								
18.019	Abono Ventas GETNET 30/05/23 CIERR	31/05/2023	18.019								
1.453.000	Depósito en Efectivo	02/05/2023	1.453.000								
905.500	Depósito en Efectivo	09/05/2023	905.500								
1.562.500	Depósito en Efectivo	15/05/2023	1.562.500								
1.326.000	Depósito en Efectivo	22/05/2023	1.326.000								
1.306.500	Depósito en Efectivo	29/05/2023	1.306.500								
558.500	██████████ ██████████ ████	28/06/2023	558.500								
721.381	0767244924 Transf. NETLINE AIR	14/06/2023							721.381		
11.797.461	0920110002 Proveedor Enex SA	08/06/2023		11.797.461							



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
69.143	Abono Ventas GETNET 01/06/23 CIERR	02/06/2023	69.143								
46.807	Abono Ventas GETNET 02/06/23 CIERR	05/06/2023	46.807								
197.969	Abono Ventas GETNET 03/06/23 CIERR	05/06/2023	197.969								
341.738	Abono Ventas GETNET 04/06/23 CIERR	05/06/2023	341.738								
23.912	Abono Ventas GETNET 07/06/23 CIERR	08/06/2023	23.912								
16.998	Abono Ventas GETNET 08/06/23 CIERR	09/06/2023	16.998								
13.133	Abono Ventas GETNET 09/06/23 CIERR	12/06/2023	13.133								
96.738	Abono Ventas GETNET 10/06/23 CIERR	12/06/2023	96.738								
355.570	Abono Ventas GETNET 11/06/23 CIERR	12/06/2023	355.570								
7.311	Abono Ventas GETNET 13/06/23 CIERR	14/06/2023	7.311								
26.315	Abono Ventas GETNET 14/06/23 CIERR	15/06/2023	26.315								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
31.656	Abono Ventas GETNET 15/06/23 CIERR	16/06/2023	31.656								
24.394	Abono Ventas GETNET 16/06/23 CIERR	19/06/2023	24.394								
225.419	Abono Ventas GETNET 17/06/23 CIERR	19/06/2023	225.419								
308.589	Abono Ventas GETNET 18/06/23 CIERR	19/06/2023	308.589								
2.377	Abono Ventas GETNET 19/06/23 CIERR	20/06/2023	2.377								
21.858	Abono Ventas GETNET 20/06/23 CIERR	22/06/2023	21.858								
298.325	Abono Ventas GETNET 21/06/23 CIERR	22/06/2023	298.325								
50.829	Abono Ventas GETNET 26/06/23 CIERR	27/06/2023	50.829								
8.787	Abono Ventas GETNET 27/06/23 CIERR	28/06/2023	8.787								
29.231	Abono Ventas GETNET 28/06/23 CIERR	29/06/2023	29.231								
14.538	Abono Ventas GETNET 29/06/23 CIERR	30/06/2023	14.538								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
45.346	Abono Ventas GETNET 31/05/23 CIERR	01/06/2023	45.346								
848.500	Depósito en Efectivo	12/06/2023	848.500								
1.394.000	Depósito en Efectivo	05/06/2023	1.394.000								
1.144.500	Depósito en Efectivo	20/06/2023	1.144.500								
756.500	[REDACTED]	03/07/2023	756.500								
379.500	[REDACTED]	24/07/2023	379.500								
250.000	[REDACTED]	13/07/2023								250.000	
722.006	0767244924 Transf. NETLINE AIR	07/07/2023							722.006		
141.746.989	0920110002 Proveedor Enx SA	06/07/2023		141.746.989							
11.812.249	0920110002 Proveedor Enx SA	10/07/2023		11.812.249							
303.699	Abono Ventas GETNET 01/07/23 CIERR	03/07/2023	303.699								
284.750	Abono Ventas GETNET 02/07/23 CIERR	03/07/2023	284.750								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
2.425	Abono Ventas GETNET 03/07/23 CIERR	04/07/2023	2.425								
61.131	Abono Ventas GETNET 04/07/23 CIERR	05/07/2023	61.131								
22.628	Abono Ventas GETNET 05/07/23 CIERR	06/07/2023	22.628								
33.611	Abono Ventas GETNET 06/07/23 CIERR	07/07/2023	33.611								
42.917	Abono Ventas GETNET 07/07/23 CIERR	10/07/2023	42.917								
228.803	Abono Ventas GETNET 08/07/23 CIERR	10/07/2023	228.803								
237.434	Abono Ventas GETNET 09/07/23 CIERR	10/07/2023	237.434								
2.425	Abono Ventas GETNET 10/07/23 CIERR	11/07/2023	2.425								
19.353	Abono Ventas GETNET 11/07/23 CIERR	12/07/2023	19.353								
17.083	Abono Ventas GETNET 12/07/23 CIERR	13/07/2023	17.083								
59.940	Abono Ventas GETNET 13/07/23 CIERR	14/07/2023	59.940								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
24.394	Abono Ventas GETNET 14/07/23 CIERR	17/07/2023	24.394								
237.657	Abono Ventas GETNET 15/07/23 CIERR	17/07/2023	237.657								
344.970	Abono Ventas GETNET 16/07/23 CIERR	17/07/2023	344.970								
2.425	Abono Ventas GETNET 17/07/23 CIERR	18/07/2023	2.425								
27.226	Abono Ventas GETNET 18/07/23 CIERR	19/07/2023	27.226								
35.677	Abono Ventas GETNET 19/07/23 CIERR	20/07/2023	35.677								
59.927	Abono Ventas GETNET 20/07/23 CIERR	21/07/2023	59.927								
15.911	Abono Ventas GETNET 21/07/23 CIERR	24/07/2023	15.911								
13.084	Abono Ventas GETNET 22/07/23 CIERR	24/07/2023	13.084								
225.463	Abono Ventas GETNET 23/07/23 CIERR	24/07/2023	225.463								
2.377	Abono Ventas GETNET 24/07/23 CIERR	25/07/2023	2.377								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
39.784	Abono Ventas GETNET 25/07/23 CIERR	26/07/2023	39.784								
127.498	Abono Ventas GETNET 26/07/23 CIERR	27/07/2023	127.498								
137.413	Abono Ventas GETNET 27/07/23 CIERR	28/07/2023	137.413								
131.242	Abono Ventas GETNET 28/07/23 CIERR	31/07/2023	131.242								
782.005	Abono Ventas GETNET 29/07/23 CIERR	31/07/2023	782.005								
75.017	Abono Ventas GETNET 30/06/23 CIERR	03/07/2023	75.017								
1.159.718	Abono Ventas GETNET 30/07/23 CIERR	31/07/2023	1.159.718								
1.181.000	Dep Efect Servipag 00730452004	17/07/2023	1.181.000								
1.141.000	Depósito en Efectivo	10/07/2023	1.141.000								
250.000	[REDACTED]	10/08/2023								250.000	
250.000	[REDACTED]	18/08/2023								250.000	
16.403.909	0730452004 Transf. FUND P LA A	24/08/2023									16.403.909



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
720.748	0767244924 Transf. NETLINE AIR	09/08/2023							720.748		
11.793.243	0920110002 Proveedor Enex SA	11/08/2023		11.793.243							
104.080	Abono Ventas GETNET 01/08/23 CIERR	02/08/2023	104.080								
186.747	Abono Ventas GETNET 02/08/23 CIERR	03/08/2023	186.747								
165.902	Abono Ventas GETNET 03/08/23 CIERR	04/08/2023	165.902								
152.384	Abono Ventas GETNET 04/08/23 CIERR	07/08/2023	152.384								
1.008.392	Abono Ventas GETNET 05/08/23 CIERR	07/08/2023	1.008.392								
1.606.106	Abono Ventas GETNET 06/08/23 CIERR	07/08/2023	1.606.106								
143.150	Abono Ventas GETNET 08/08/23 CIERR	09/08/2023	143.150								
113.482	Abono Ventas GETNET 09/08/23 CIERR	10/08/2023	113.482								
41.450	Abono Ventas GETNET 10/08/23 CIERR	11/08/2023	41.450								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
164.001	Abono Ventas GETNET 11/08/23 CIERR	14/08/2023	164.001								
627.742	Abono Ventas GETNET 12/08/23 CIERR	14/08/2023	627.742								
2.093.060	Abono Ventas GETNET 13/08/23 CIERR	14/08/2023	2.093.060								
253.868	Abono Ventas GETNET 14/08/23 CIERR	16/08/2023	253.868								
2.097.912	Abono Ventas GETNET 15/08/23 CIERR	16/08/2023	2.097.912								
96.770	Abono Ventas GETNET 16/08/23 CIERR	17/08/2023	96.770								
87.524	Abono Ventas GETNET 17/08/23 CIERR	18/08/2023	87.524								
93.270	Abono Ventas GETNET 18/08/23 CIERR	21/08/2023	93.270								
35.376	Abono Ventas GETNET 19/08/23 CIERR	21/08/2023	35.376								
52.664	Abono Ventas GETNET 20/08/23 CIERR	21/08/2023	52.664								
28.366	Abono Ventas GETNET 22/08/23 CIERR	23/08/2023	28.366								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
65.185	Abono Ventas GETNET 24/08/23 CIERR	25/08/2023	65.185								
109.816	Abono Ventas GETNET 25/08/23 CIERR	28/08/2023	109.816								
603.439	Abono Ventas GETNET 26/08/23 CIERR	28/08/2023	603.439								
1.437.959	Abono Ventas GETNET 27/08/23 CIERR	28/08/2023	1.437.959								
4.850	Abono Ventas GETNET 28/08/23 CIERR	29/08/2023	4.850								
143.368	Abono Ventas GETNET 29/08/23 CIERR	30/08/2023	143.368								
138.951	Abono Ventas GETNET 30/08/23 CIERR	31/08/2023	138.951								
2.377	Abono Ventas GETNET 31/07/23 CIERR	01/08/2023	2.377								
330.000	Dep Efect Servipag 00730452004	01/08/2023	330.000								
723.541	0767244924 Transf. NETLINE AIR	14/09/2023							723.541		
11.831.260	0920110002 Proveedor Enex SA	11/09/2023		11.831.260							



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
101.447	Abono Ventas GETNET 01/09/23 CIERR	04/09/2023	101.447								
304.635	Abono Ventas GETNET 02/09/23 CIERR	04/09/2023	304.635								
572.578	Abono Ventas GETNET 03/09/23 CIERR	04/09/2023	572.578								
23.744	Abono Ventas GETNET 08/09/23 CIERR	11/09/2023	23.744								
238.129	Abono Ventas GETNET 09/09/23 CIERR	11/09/2023	238.129								
374.109	Abono Ventas GETNET 10/09/23 CIERR	11/09/2023	374.109								
62.915	Abono Ventas GETNET 12/09/23 CIERR	13/09/2023	62.915								
78.977	Abono Ventas GETNET 13/09/23 CIERR	14/09/2023	78.977								
221.544	Abono Ventas GETNET 14/09/23 CIERR	15/09/2023	221.544								
463.318	Abono Ventas GETNET 15/09/23 CIERR	20/09/2023	463.318								
2.496.642	Abono Ventas GETNET 16/09/23 CIERR	20/09/2023	2.496.642								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
2.584.405	Abono Ventas GETNET 17/09/23 CIERR	20/09/2023	2.584.405								
6.002.714	Abono Ventas GETNET 18/09/23 CIERR	20/09/2023	6.002.714								
3.508.004	Abono Ventas GETNET 19/09/23 CIERR	20/09/2023	3.508.004								
240.424	Abono Ventas GETNET 20/09/23 CIERR	21/09/2023	240.424								
277.270	Abono Ventas GETNET 21/09/23 CIERR	22/09/2023	277.270								
184.248	Abono Ventas GETNET 22/09/23 CIERR	25/09/2023	184.248								
890.891	Abono Ventas GETNET 23/09/23 CIERR	25/09/2023	890.891								
1.179.343	Abono Ventas GETNET 24/09/23 CIERR	25/09/2023	1.179.343								
2.425	Abono Ventas GETNET 25/09/23 CIERR	26/09/2023	2.425								
180.353	Abono Ventas GETNET 26/09/23 CIERR	27/09/2023	180.353								
163.937	Abono Ventas GETNET 27/09/23 CIERR	28/09/2023	163.937								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
116.449	Abono Ventas GETNET 28/09/23 CIERR	29/09/2023	116.449								
150.196	Abono Ventas GETNET 31/08/23 CIERR	01/09/2023	150.196								
2.000.000	0730452004 Transf. FUND P LA A	30/10/2023									2.000.000
724.494	0767244924 Transf. NETLINE AIR	12/10/2023							724.494		
4.197.388	0786279704 Transf. Cvmark Publicid	30/10/2023							4.197.388		
11.847.615	0920110002 Proveedor Enex SA	11/10/2023		11.847.615							
15.783	0966893109 ABN CRD DB TRAN TRANSBA	03/10/2023	15.783								
5.919	0966893109 ABN CRD DB TRAN TRANSBA	06/10/2023	5.919								
493	0966893109 ABN CRD DB TRAN TRANSBA	11/10/2023	493								
4.932	0966893109 ABN CRD DB TRAN TRANSBA	20/10/2023	4.932								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
809.947	Abono Ventas GETNET 01/10/23 CIERR	02/10/2023	809.947								
55.124	Abono Ventas GETNET 03/10/23 CIERR	04/10/2023	55.124								
94.991	Abono Ventas GETNET 04/10/23 CIERR	05/10/2023	94.991								
78.027	Abono Ventas GETNET 05/10/23 CIERR	06/10/2023	78.027								
106.143	Abono Ventas GETNET 06/10/23 CIERR	10/10/2023	106.143								
866.229	Abono Ventas GETNET 07/10/23 CIERR	10/10/2023	866.229								
2.335.831	Abono Ventas GETNET 08/10/23 CIERR	10/10/2023	2.335.831								
1.180.133	Abono Ventas GETNET 09/10/23 CIERR	10/10/2023	1.180.133								
43.805	Abono Ventas GETNET 10/10/23 CIERR	11/10/2023	43.805								
75.735	Abono Ventas GETNET 11/10/23 CIERR	12/10/2023	75.735								
82.330	Abono Ventas GETNET 12/10/23 CIERR	13/10/2023	82.330								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
163.657	Abono Ventas GETNET 13/10/23 CIERR	16/10/2023	163.657								
834.062	Abono Ventas GETNET 14/10/23 CIERR	16/10/2023	834.062								
1.359.591	Abono Ventas GETNET 15/10/23 CIERR	16/10/2023	1.359.591								
7.275	Abono Ventas GETNET 16/10/23 CIERR	17/10/2023	7.275								
117.496	Abono Ventas GETNET 17/10/23 CIERR	18/10/2023	117.496								
70.027	Abono Ventas GETNET 18/10/23 CIERR	19/10/2023	70.027								
129.132	Abono Ventas GETNET 19/10/23 CIERR	20/10/2023	129.132								
107.478	Abono Ventas GETNET 20/10/23 CIERR	23/10/2023	107.478								
620.779	Abono Ventas GETNET 21/10/23 CIERR	23/10/2023	620.779								
709.759	Abono Ventas GETNET 22/10/23 CIERR	23/10/2023	709.759								
128.820	Abono Ventas GETNET 24/10/23 CIERR	25/10/2023	128.820								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
88.508	Abono Ventas GETNET 25/10/23 CIERR	26/10/2023	88.508								
68.678	Abono Ventas GETNET 26/10/23 CIERR	30/10/2023	68.678								
961.332	Abono Ventas GETNET 27/10/23 CIERR	30/10/2023	961.332								
571.775	Abono Ventas GETNET 28/10/23 CIERR	30/10/2023	571.775								
152.897	Abono Ventas GETNET 29/09/23 CIERR	02/10/2023	152.897								
312.784	Abono Ventas GETNET 29/10/23 CIERR	30/10/2023	312.784								
1.015.105	Abono Ventas GETNET 30/09/23 CIERR	02/10/2023	1.015.105								
2.377	Abono Ventas GETNET 30/10/23 CIERR	31/10/2023	2.377								
491.300	Depósito en Efectivo	02/10/2023	491.300								
1.921.500	Depósito en Efectivo	11/10/2023	1.921.500								
873.000	Depósito en Efectivo	16/10/2023	873.000								
804.000	Depósito en Efectivo	25/10/2023	804.000								
711.070	Depósito en Efectivo	30/10/2023	711.070								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
10.000.000	0730452004 Transf. FUND P LA A	28/11/2023									10.000.000
600.000	0760949175 Transf. Patagon NS SPA	13/11/2023								600.000	
729.237	0767244924 Transf. NETLINE AIR	10/11/2023							729.237		
11.921.400	0920110002 Proveedor Enx SA	13/11/2023		11.921.400							
4.932	0966893109 ABN CRD DB TRAN TRANSBA	28/11/2023	4.932								
711.516	Abono Ventas GETNET 01/11/23 CIERR	02/11/2023	711.516								
33.168	Abono Ventas GETNET 02/11/23 CIERR	03/11/2023	33.168								
127.422	Abono Ventas GETNET 03/11/23 CIERR	06/11/2023	127.422								
650.324	Abono Ventas GETNET 04/11/23 CIERR	06/11/2023	650.324								
857.230	Abono Ventas GETNET 05/11/23 CIERR	06/11/2023	857.230								
148.879	Abono Ventas GETNET 07/11/23 CIERR	08/11/2023	148.879								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
92.987	Abono Ventas GETNET 08/11/23 CIERR	09/11/2023	92.987								
75.316	Abono Ventas GETNET 09/11/23 CIERR	10/11/2023	75.316								
14.165	Abono Ventas GETNET 10/11/23 CIERR	13/11/2023	14.165								
310.538	Abono Ventas GETNET 11/11/23 CIERR	13/11/2023	310.538								
788.687	Abono Ventas GETNET 12/11/23 CIERR	13/11/2023	788.687								
4.850	Abono Ventas GETNET 13/11/23 CIERR	14/11/2023	4.850								
142.272	Abono Ventas GETNET 14/11/23 CIERR	15/11/2023	142.272								
175.114	Abono Ventas GETNET 15/11/23 CIERR	16/11/2023	175.114								
96.280	Abono Ventas GETNET 16/11/23 CIERR	17/11/2023	96.280								
59.496	Abono Ventas GETNET 17/11/23 CIERR	20/11/2023	59.496								
593.097	Abono Ventas GETNET 18/11/23 CIERR	20/11/2023	593.097								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
1.209.534	Abono Ventas GETNET 19/11/23 CIERR	20/11/2023	1.209.534								
55.629	Abono Ventas GETNET 21/11/23 CIERR	22/11/2023	55.629								
114.296	Abono Ventas GETNET 22/11/23 CIERR	23/11/2023	114.296								
78.568	Abono Ventas GETNET 23/11/23 CIERR	24/11/2023	78.568								
76.588	Abono Ventas GETNET 24/11/23 CIERR	27/11/2023	76.588								
518.845	Abono Ventas GETNET 25/11/23 CIERR	27/11/2023	518.845								
754.835	Abono Ventas GETNET 26/11/23 CIERR	27/11/2023	754.835								
128.040	Abono Ventas GETNET 28/11/23 CIERR	29/11/2023	128.040								
118.551	Abono Ventas GETNET 29/11/23 CIERR	30/11/2023	118.551								
104.525	Abono Ventas GETNET 31/10/23 CIERR	02/11/2023	104.525								
567.000	Dep Efect Servipag 00730452004	13/11/2023	567.000								
841.000	Depósito en Efectivo	07/11/2023	841.000								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
993.370	Depósito en Efectivo	20/11/2023	993.370								
1.141.500	Depósito en Efectivo	27/11/2023	1.141.500								
4.735	Reverso Interés por Sobregiro	10/11/2023	4.735								
405	Traspaso Desde Cuenta	10/11/2023	405								
732.483	0767244924 Transf. NETLINE AIR	12/12/2023							732.483		
16.462.500	0773718113 Proveedor ES CHI	06/12/2023				16.462.500					
500.000	0774065911 Transf. NMDMPGO	15/12/2023								500.000	
21.941.244	0774502718 Proveedor PHOENIX	01/12/2023					21.941.244				
11.973.492	0920110002 Proveedor Enex SA	12/12/2023		11.973.492							
71.737	Abono Ventas GETNET 01/12/23 CIERR	04/12/2023	71.737								
362.854	Abono Ventas GETNET 02/12/23 CIERR	04/12/2023	362.854								
460.296	Abono Ventas GETNET 03/12/23 CIERR	04/12/2023	460.296								
13.916	Abono Ventas GETNET 05/12/23 CIERR	06/12/2023	13.916								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
56.098	Abono Ventas GETNET 06/12/23 CIERR	07/12/2023	56.098								
33.253	Abono Ventas GETNET 07/12/23 CIERR	11/12/2023	33.253								
330.444	Abono Ventas GETNET 08/12/23 CIERR	11/12/2023	330.444								
487.569	Abono Ventas GETNET 09/12/23 CIERR	11/12/2023	487.569								
552.791	Abono Ventas GETNET 10/12/23 CIERR	11/12/2023	552.791								
2.425	Abono Ventas GETNET 11/12/23 CIERR	12/12/2023	2.425								
94.030	Abono Ventas GETNET 12/12/23 CIERR	13/12/2023	94.030								
92.205	Abono Ventas GETNET 13/12/23 CIERR	14/12/2023	92.205								
72.193	Abono Ventas GETNET 14/12/23 CIERR	15/12/2023	72.193								
110.455	Abono Ventas GETNET 15/12/23 CIERR	18/12/2023	110.455								
448.880	Abono Ventas GETNET 16/12/23 CIERR	18/12/2023	448.880								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
2.425	Abono Ventas GETNET 18/12/23 CIERR	19/12/2023	2.425								
58.907	Abono Ventas GETNET 19/12/23 CIERR	20/12/2023	58.907								
65.732	Abono Ventas GETNET 20/12/23 CIERR	21/12/2023	65.732								
67.923	Abono Ventas GETNET 21/12/23 CIERR	22/12/2023	67.923								
104.360	Abono Ventas GETNET 22/12/23 CIERR	26/12/2023	104.360								
376.872	Abono Ventas GETNET 23/12/23 CIERR	26/12/2023	376.872								
81.322	Abono Ventas GETNET 24/12/23 CIERR	26/12/2023	81.322								
769.945	Abono Ventas GETNET 25/12/23 CIERR	26/12/2023	769.945								
85.902	Abono Ventas GETNET 26/12/23 CIERR	27/12/2023	85.902								
85.819	Abono Ventas GETNET 27/12/23 CIERR	28/12/2023	85.819								
68.834	Abono Ventas GETNET 28/12/23 CIERR	29/12/2023	68.834								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Banco Santander (\$)	Concepto	Fecha	Recaudación por Visitas CAREN (\$)	ENEX (Shell) (\$)	ATC (\$)	SITES CHILE (\$)	WOM (\$)	Arr San Patricio (\$)	Contrato NetLine (\$)	Otros Ingresos y Arriendos menores Entel-NetLine-CvMark (\$)	Transferencia Cta2 (\$)
44.908	Abono Ventas GETNET 30/11/23 CIERR	01/12/2023	44.908								
784.000	Dep Efect Servipag 00730452004	05/12/2023	784.000								
841.500	Dep Efect Servipag 00730452004	11/12/2023	841.500								
1.048.000	Dep Efect Servipag 00730452004	28/12/2023	1.048.000								
645.000	Depósito en Efectivo	19/12/2023	645.000								
836.675.942	Subtotal 1		138.557.202	282.812.507	28.455.792	16.462.500	21.941.244	10.000.000	12.825.670	15.999.862	28.403.909

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Universidad de Chile.

Nota: Casillas en blanco para efectos de esta tabla, representa que no se percibieron ingresos por ese concepto.

RESUMEN INGRESOS TOTALES FUNDACIÓN AÑO 2023

Concepto	Monto (\$)
Recaudación visitas Carén (subtotal 1)	138.557.202
Aporte Universidad - Operaciones (subtotal 2)	172.002.601
Aporte Universidad – Proyectos (subtotal 3)	82.000.000
Devoluciones Banco Santander (subtotal 4)	27.214.655
Enex (Shell)	282.812.507
ATC	28.455.792
SITES CHILE	16.462.500
WOM	21.941.244
Arriendo San Patricio	10.000.000
Contrato NetLine	12.825.670
Otros ingresos y arriendos menores ENTEL - NetLine –	15.999.862



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Concepto	Monto (\$)
Cv Mark	
Transferencia Cta 2	28.403.909
TOTAL	836.675.942

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Universidad de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ANEXO N° 3

PAGOS A LA FUNDACIÓN CON LOS RECURSOS DEL CRÉDITO DEL BANCO DE CHILE

Fecha	Decreto	Fecha	Comprobante de egreso	Fecha	Concepto	Monto (\$)
11/05/2021	Decreto exento N° 9681	16/04/2021	N° 2021055435, cheque N°9212636	11/05/2021	Recursos para financiar Contrato de prestación de Servicios con la empresa AKROS, rut N°77.037.220-8, estudio para formular un diagnóstico de las condiciones técnicas de las instalaciones para el tratamiento de las Aguas Servidas, se adjunta factura N° 217, del 30 de septiembre de 2020	16.500.000
20/05/2021	Decreto exento N° 11.168	28/04/2021	N° 2021058902	20/05/2021	Financiamiento Contrato prestación de servicios con la Empresa PRY Ingeniería, la cual desarrollará el proyecto de topografía, mecánica de suelos, y el levantamiento y verificación de planos, con su respectivo informe, factura N°5071, del 21 de enero de 2021	9.485.169
12/08/2021	Decreto Exento N° 18.491	01/07/2021	N° 2021083940, cheque N°9212638, de 12-08-2021	12/08/2021	Financiamiento Contrato Prestación de Servicios con la empresa Allard SpA., por la asistencia técnica de los arquitectos, diseño de caseta de guardia, factura afecta N° 216, del 5 de mayo de 2021	17.299.387
27/08/2021	Decreto exento N° 21.706	03/08/2021	N°2021088212, cheque N°9212639, 27-08-2021	27/08/2021	Contrato de prestación con la empresa PRY Ingeniería S.A., rut N°96.915.420-k, la cual realizará el desarrollo de la Ingeniería de especialidades en servicios básicos y vialidades, factura N°5.240, del 26 de abril de 2021	16.817.450
21/10/2021	Decreto exento N° 23.811	23/08/2021	Comprobante N°21101150, cheque N°9212640, 21-10-2021	21/10/2021	Contrato prestación de servicios con la empresa Neourbanismo Consultores SPA, rut N°76.250.515-0, la cual realizará el desarrollo de la Factibilidad Territorial, Factura N°221, de 6 agosto de 2021	4.464.510
12/12/2022	Decreto exento N° 13.503	05/05/2022	N°2022111228, transferencia	12/12/2022	Pago Estado de Pago N° 3, desarrollo de la Ingeniería de Especialidades en Servicios Básicos y Vialidades, factura N°5.499, PRY Ingeniería S.A., rut N°96.915.420-k	17.144.871
29/12/2022	Decreto exento N° 39.158	22/11/2022	N°2022143945, transferencia	29/12/2022	Estado de pago N° 4, desarrollo de la Ingeniería de Especialidades en Servicios Básicos y Vialidades, factura N°6.122, PRY Ingeniería S.A.	5.459.623
28/03/2023	Decreto exento N° 37.318	09/11/2022	N°2023021101, transferencia	28/03/2023	Contrato prestación de servicios de 1 de octubre de 2021, se proporcionó, por \$30.000.000, para la caracterización e inventario de la flora y fauna propias del ecosistema del predio de propiedad de la Universidad, entre la FVLA y a la Facultad de Ciencias Forestales, factura N°532.749, de 26 de abril de 2022	9.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Decreto	Fecha	Comprobante de egreso	Fecha	Concepto	Monto (\$)
09/05/2023	Decreto exento N° 9.283	23/03/2023	N°2023030768, transferencia	09/05/2023	Contrato prestación de servicios para la caracterización e inventario de la flora y fauna propias del ecosistema del predio de propiedad de la Universidad, entre la FVLA y la Facultad de Ciencias. Forestales, factura N°555.488, de 8 de septiembre de 2022	21.000.000
18/08/2023	Decreto exento N° 27.123	01/08/2023	N°2023063823, transferencia	18/08/2023	Estudio de ingeniería de planta de tratamientos de aguas servidas, factura N°270, 29 de diciembre de 2023, Empresa Akros, rut N°77.037.220-8	52.000.000
Total						169.171.010

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Universidad de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ANEXO N° 4

GASTOS REALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD Y LA FUNDACIÓN CON PARTE DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE CHILE

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
01/10/2004	Trasposos fondos a Fundación	Resolución N°708	294.500.000	Rendición
31/03/2005	Trasposos fondos a Fundación	Mandato Especial para la Administración General del Proyecto Parque Científico y puesta en marcha de la primera etapa, remuneraciones	73.625.000	
30/06/2005	Trasposos fondos a Fundación		73.625.000	
30/09/2005	Trasposos fondos a Fundación		73.625.000	
30/12/2005	Trasposos fondos a Fundación		73.625.000	
11/03/2005	Trasposos fondos a Fundación	Resolución No. 78	764.455.329	Rendición
16/06/2006	Pago empresa ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1-a. PCT, anticipo 30%	1.724.730.831	Pago Directo Universidad
02/10/2006	Pago empresa ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°1 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. Despeje de área, Replanteo de las obras planta elevadora de aguas servidas N°1. Despeje del área, replanteo de las obras. Abastecimiento y distribución de agua potable.	29.275.115	Pago Directo universidad
08/11/2006	Pago empresa ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°2 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas	100.818.591	Pago Directo Universidad
12/12/2006	Pago empresa ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°3 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	264.749.776	Pago Directo Universidad
28/12/2006	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°4 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	477.188.799	Pago Directo Universidad
30/01/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°5 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	391.353.242	Pago Directo Universidad
16/03/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°6 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	456.922.551	Pago Directo Universidad
13/04/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°7 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	190.499.314	Pago Directo Universidad
11/05/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, obras extraordinarias. Se modifica la longitud del puente sur oriente, modifica el acero D 500 mm, modificación relleno bajo alcantarillo y muros de alcantarillo, modificación atraveso redes eléctricas.	60.589.416	Pago Directo Universidad
11/05/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°8 planta elevadora de aguas servidas	627.150.829	Pago Directo Universidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
12/06/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°9 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	172.595.209	Pago Directo Universidad
09/07/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°2 obras extraordinarias, postes de alumbrado y peatonal.	36.948.480	Pago Directo Universidad
09/07/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°10 alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.	16.879.791	Pago Directo Universidad
16/08/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago N°11 Obras portal de acceso por \$4.316,197; estado de pago N° obras complementarias N° 4 \$102.610.148, estado de pago N° 3 Obras complementarias N° 1 y 2 \$ 12.221.444	119.147.789	Pago Directo Universidad
27/09/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago No. 12 \$2.871.276; Obras portal de acceso \$72.106.207, Obras extraordinarias obra de urbanización	75.544.329	Pago Directo Universidad
18/10/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago No. 13 \$4.683.251; Obras portal de acceso \$59.137.249	64.169.903	Pago Directo Universidad
13/11/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, estado de pago No. 14 \$5.748.451; Obras Portal de Acceso \$62.821.735	68.570.186	Pago Directo Universidad
19/12/2007	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, Obras portal de acceso	78.347.512	Pago Directo Universidad
10/01/2008	Estado de pago ICAFAL	Estado de pago N° 6 Obras Complementarias Portal de Acceso	51.809.549	Pago Directo Universidad
10/01/2008	Estado de pago ICAFAL	Estado de pago N° 15 Obras Complementarias Portal de Acceso	4.945.356	Pago Directo Universidad
06/03/2008	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, Estado de Pago N° 7 Obras portal de acceso	2.359.428	Pago Directo Universidad
06/03/2008	Estado de pago ICAFAL	Obra de Urbanización Fase 1a. PCT, devoluciones de retenciones	557.177.333	Pago Directo Universidad
30/12/2008	Transferencia a Fundación	ITO - Obras de urbanización y edificación	198.584.049	Rendición
17/06/2009	Transferencia a Fundación	ITO - Obras de urbanización y edificación	151.758.773	Rendición
03/09/2009	Transferencia a Fundación	ITO - Obras de urbanización y edificación	58.255.295	Rendición
07/12/2010	Traspaso Fundación VLA	Faenas completas construcción pozo de captación de aguas subterráneas	35.182.745	Rendición
28/12/2010	Compra derechos de agua	Compraventa Derechos de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas	233.726.997	Pago Directo Universidad
14/03/2011	Inscripción derechos de agua	Gastos inscripción derechos Derechos de Agua	278.800	Pago Directo Universidad
27/04/2011	Gastos notariales	Trámites notarias correspondientes a la compra Derechos de Agua	130.000	Pago Directo Universidad
24/05/2011	Transferencia a Fundación	Diseño Habilitación Sondaje No. Dos, encargado a empresa Fulcrum	11.025.935	Rendición
17/06/2011	Transferencia a FVLA	Consultoría Externa Empresa Ifarle, ITO proyecto de Habilitación Sondaje No. 2, para la captación de aguas subterráneas	2.602.620	Rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
17/06/2011	Transferencia a FVLA	Análisis y Diagnósticos actualización del Plan Maestro predio Carén, Empresa Urbe	14.950.000	Rendición
17/06/2011	Transferencia a FVLA	Consultoría Externa Empresa Gubbins, ITO Análisis y Diagnóstico actualización del Plan Maestro predio Carén	2.154.588	Rendición
12/07/2011	Gastos notariales	Gastos inscripción derechos de Agua	140.000	Pago Directo Universidad
12/07/2011	Gastos notariales	Gastos inscripción de compraventa registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas	99.900	Pago Directo Universidad
02/09/2011	Transferencia a FVLA	Contratación de trabajos asociados a la plantación y mantención de 9 hectáreas \$58.755.085; y asesorías por servicios profesionales como contraparte técnica, del plan de reforestación de 9 hectáreas \$1.800.000	60.555.085	Rendición
31/12/2011	Compra derchos de agua	Compraventa Derechos de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas	45.000.000	Rendición
05/09/2012	Transferencia a FVLA	Plantación y mantención de 9 Hectáreas del predio	9.840.095	Rendición
31/01/2018	Transferencia a FVLA	Decreto N° 004692 del 23/01/2018. "AGUILAR Y COMPAÑÍA" construcción de Pabellón de acceso y Pabellón Plaza Circular	264.938.607	Rendición
31/01/2018	Transferencia a FVLA	Decreto N° 005119 del 26/01/2018 " ALLARD ASOCIADOS S.p.A." levantamiento ortofotogramétrico imagen objetivo, apoyo y contraparte técnica para los proyectos de infraestructura e investigación.	30.840.723	Rendición
08/06/2018	Transferencia a FVLA	Resolución Exenta N° 652 Allard y Asociados	41.798.680	Rendición
08/06/2018	Transferencia a FVLA	Resolución Exenta N° 651 Estudio de Inundabilidad en la Laguna Carén cuenta 2	6.216.682	Rendición
20/12/2018	Transferencia a FVLA	Obras adicionales de la Construcción de un Pabellón de Acceso y un Pabellón Plaza Pública Aguilar y Cía	31.244.105	Rendición
14/01/2020	Transferencia a FVLA	Pago a empresa Ingeniería y Proyectos Icnova, Arquitectos "Allard Asociados S.p.A. factura no afecta N° 753, de 2019	6.216.682	Rendición
08/05/2020	Transferencia a FVLA	A objeto que proceda a pagar FVLA a la empresa Neourbanismo Consultores S.p.A, por estudio y diagnóstico de la normativa territorial aplicable al predio de propiedad de la Universidad de Chile, la factura N° 122 de 2019 correspondiente a la Etapa 1, por culminación de servicios de diagnóstico	4.235.598	Rendición
08/09/2020	Transferencia a FVLA	Asesoría en la Arquitectura, Urbanismo y Contraparte para los proyectos en desarrollo Centro Tecnológico de Alimentos y Centro Tecnológico de la Construcción del Proyecto Académico Parque	8.614.956	Rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
		Laguna Carén, según acuerdo Comité 20/08/2019. Pago factura N°151 emitida por la empresa Allard Asociados S.p.A.		
22/09/2020	Transferencia a FVLA	Recursos para financiar servicio de inspección de instalación eléctrica y sanitaria en dependencias del Parque Laguna Carén, efectuado por el IDIEM de la FCFM, según acuerdo comité 30/01/2018, facturas N° 259060 y 270726	8.072.450	Rendición
13/10/2020	Transferencia a FVLA	Pago FVLA a la empresa Neuorbanismo Consultores S.p.A, rut N°76.250.515-0, por factura N° 152, de 11 de mayo de 2020, por Estudio de diagnóstico y análisis de la normativa territorial Proyecto Laguna Carén Etapa 2, 50% a la aceptación a la alternativa.	4.307.478	Rendición
03/11/2020	Transferencia a FVLA	Recursos para financiar servicios de zonificación de la flora, fauna, estableciendo criterios mínimos para reforestación y conservación aplicable al predio de propiedad de la Universidad, efectuado por la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza facturas N° 2424598 y 2476505	19.999.980	Rendición
05/11/2020	Transferencia a FVLA	Recursos para el desarrollo conceptual, gráfico y técnico del Plan Maestro y Proyectos Detonantes Parque Cerro Amapola. Pago de FVLA a la empresa Allard Asociados S.p. A factura a N° 150, de 11 de junio de 2020	17.229.912	Rendición
11/05/2021	Transferencia a FVLA	Recursos para financiar Contrato de prestación de Servicios con la empresa AKROS, rut N°77.037.220-8, estudio para formular un diagnóstico de las condiciones técnicas de las instalaciones para el tratamiento de las Aguas Servidas, se adjunta factura N° 217, de 30 de septiembre de 2020	16.500.000	Rendición
20/05/2021	Transferencia a FVLA	Financiamiento Contrato prestación de servicios con la Empresa PRY Ingeniería, la cual desarrollará el proyecto topografía, mecánica de suelos, y el levantamiento y verificación de planos, con su respectivo informe, factura 5071, de 21 de enero de 2021	9.485.169	Rendición
12/08/2021	Transferencia a FVLA	Financiamiento Contrato Prestación de Servicios con la empresa Allard S.p. A., por la asistencia técnica de los arquitectos, diseño de caseta de guardia, factura afecta N°216, de 5 de mayo de 2021	17.299.387	Rendición
27/08/2021	Transferencia a FVLA	Contrato de prestación con la empresa PRY Ingeniería S.A., rut 96.915.420-k, la cual realizará el desarrollo de la Ingeniería de especialidades en servicios básicos y vialidades, factura N° 5.240, de 26 de abril de 2021	16.817.450	Rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
21/10/2021	Transferencia a FVLA	Contrato prestación de servicios con la empresa Neourbanismo Consultores SPA, rut 76.250.515-0, la cual realizará el desarrollo de la Factibilidad Territorial, Factura N° 221, de 6 agosto de 2021	4.464.510	Rendición
24/06/2022	Iglesis Arquitectos LTDA.	Recursos para financiar 10% del Estado de Pago N°1 Proyecto de Arquitectura y Especialidades Edificio Vinculo, resolución exenta N°442, de 7 de abril de 2022 aprueba contrato de 11 de marzo de 2021, por \$180.000.000, plazo 160 días, recepción conforme 30 de mayo de 2022, factura N° 466, 17 de junio de 2022, Iglesis Arquitectos Ltda.	18.000.000	Pago directo Universidad
18/08/2022	Iglesis Arquitectos LTDA.	Recursos para financiar el estado de pago N°2 Proyecto de Arquitectura y Especialidades Edificio Vinculo, recepción conforme 21 de julio de 2022, factura N° 473, de 22 de julio de 2022, Iglesis Arquitectos Ltda.	36.000.000	Pago directo Universidad
07/12/2022	Iglesis Arquitectos LTDA.	Recursos para financiar el Estado de Pago N°3 Proyecto de Arquitectura y Especialidades Edificio Vinculo, factura N° 508, de 28 de noviembre de 2022, Iglesis Arquitectos Limitada, recepción conforme noviembre 2023	36.000.000	Pago directo Universidad
12/12/2022	Transferencia a FVLA	Pago Estado de Pago N°3, desarrollo de la Ingeniería de Especialidades en Servicios Básicos y Vialidades, factura N°5.499, PRY Ingeniería S.A., rut N°96.915.420-k	17.144.871	Rendición
29/12/2022	Transferencia a FVLA	Estado de pago N°4, desarrollo de la Ingeniería de Especialidades en Servicios Básicos y Vialidades, factura N°6.122, PRY Ingeniería S.A.	5.459.623	Rendición
13/01/2023	Iglesis Arquitectos LTDA.	Estado de pago N° 4 Proyecto de Arquitectura y Especialidades Edificio Vinculo, factura N° 509, 29 de noviembre de 2022, Iglesis Arquitectos Ltda.	36.000.000	Pago Directo Universidad
28/03/2023	Transferencia a FVLA	Contrato prestación de servicios de 1 de octubre de 2021, se proporcionó, por \$30.000.000, para la caracterización e inventario de la flora y fauna propias del ecosistema del predio de propiedad de la Universidad, entre la FVLA y a la Facultad de Ciencias Forestales, factura N°532.749, de 26 de abril de 2022	9.000.000	Rendición
09/05/2023	Transferencia a FVLA	Contrato prestación de servicios para la caracterización e inventario de la flora y fauna propias del ecosistema del predio de propiedad de la Universidad, entre la FVLA y la Facultad de Ciencias. Forestales, factura N°555.488, de 8 de septiembre de 2022	21.000.000	Rendición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fecha	Concepto	Detalle	Monto (\$)	Forma de Pago
18/08/2023	Transferencia a FVLA	Estudio de ingeniería de planta de tratamientos de aguas servidas, factura N°270, 29 de diciembre de 2023, Empresa Akros, rut N°77.037.220-8	52.000.000	Rendición
Total			8.488.400.403	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información aportada por la Universidad de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

ANEXO N° 5

Anexo de Estado de Observaciones de Informe Final N° 324, de 2024.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.	Falta de control de la Universidad en relación con los convenios suscritos con la Fundación	AC: Observación Altamente Compleja	Además del procedimiento disciplinario anunciado, la Universidad de Chile tendrá que informar acerca de la concreción de la reformulación del diseño organizacional del de la denominada "Iniciativa Carén, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final		
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9.	Demora en el avance físico y financiero del proyecto Científico y Tecnológico Valle Lo Aguirre	AC: Observación Altamente Compleja	La universidad tendrá que implementar acciones concretas para controlar la gestión y desarrollo del proyecto reformulado, con la finalidad de resguardar el uso de los recursos públicos, de lo cual tendrá que informar a este Organismo Contralor en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido		
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 19	Transferencias de recursos entregados a la Fundación que no han sido rendidas, financiadas con el empréstito contratado con el Banco de Chile	AC: Observación Altamente Compleja	Esa universidad tendrá que exigir, revisar y aprobar o rechazar según corresponda, las respectivas rendiciones de cuenta pendientes, informado de ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Control Interno, numeral 1.	Falta de un manual de procedimientos para la rendición de cuentas	C: Observación Compleja	A la universidad le corresponde realizar las gestiones para aprobar el Manual de Procedimiento para la Rendición de Cuentas que adjunta a su respuesta, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Capítulo I, Control Interno, numeral 2.	Expedientes de rendiciones incompletos de la Fundación	C: Observación Compleja	La entidad deberá concretar la formalización del nuevo procedimiento en donde se contemplan directrices sobre la composición y respaldo de las rendiciones de cuentas, así como de las distintas etapas del proceso, como la revisión y aprobación de los gastos rendidos, lo que deberá acreditar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 7.	Falta de un sistema de información para el manejo de las rendiciones de cuentas	C: Observación Compleja	La entidad deberá evaluar la implementación de un aplicativo que permita el seguimiento de los proyectos y la rendición de cuentas a las transferencias que la entidad realiza, o en su defecto, evaluar la utilización del Sistema de Rendición de Cuentas que pone a disposición de los organismos de Estado, esta Entidad de Control, debiendo informar de ello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento en el aludido plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10.	Ocupación en terrenos del predio de la Universidad de Chile.	C: Observación Compleja	La universidad deberá acreditar la adopción de las medidas necesarias para velar por la idónea y eficiente administración del mencionado bien público, según lo exige el artículo 5°, inciso primero, de la aludida ley N° 18.575, en el anotado plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.		
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12.	Ausencia de documentos de garantía del Convenio de Universidad con la Fundación para gastos efectivos	C: Observación Compleja	Esa Casa de Estudios Superiores deberá incorporar el procedimiento de control en el anotado manual de rendición de cuentas conforme a lo comprometido, para esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 13.	Falta de información de la cuenta corriente exclusiva de la Fundación	C: Observación Compleja	La Universidad de Chile deberá proporcionar los antecedentes que acrediten la existencia de la cuenta corriente exclusiva de la FVLA, remitiendo para ello las cartolas bancarias del año 2023 y sus respectivas conciliaciones, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.		
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 16.	Incumplimiento del pago del crédito por parte de la Fundación	C: Observación Compleja	La entidad auditada deberá realizar las modificaciones que corresponda en los acuerdo vigentes a fin de reflejar las decisiones que se han adoptado en las sesiones de Consejos Universitarios en relación a la materia, de lo cual		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.		
Capítulo II), Examen de Cuentas, numeral 18.	Falta de comprobantes de ingresos por concepto de las transferencias recibidas por la Fundación de parte de la Universidad de Chile	C: Observación Compleja	La entidad deberá arbitrar las medidas correctivas necesarias que le permitan evitar la ocurrencia de situaciones como la observada y tendrá que acreditar documentadamente mediante las cartolas bancarias de la cuenta corriente de la Fundación sobre los depósitos de dichos recursos, así como los comprobantes de ingreso de los recursos en la cuenta corriente de la Fundación señalados, a saber, los comprobantes de ingresos y/o los depósitos de dichos recursos en la cuenta corriente de la Fundación, según lo dispuesto en la resolución N° 708, de 6 de septiembre de 2004 y, respecto de resolución exenta N° 493, de 11 de abril de 2023, que trata acerca de los depósitos de dichos recursos en la cuenta corriente de la Fundación, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA.

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3	Segregación de funciones en la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial	MC: Observación Medianamente Compleja	Procede que la Universidad finalice la etapa de validación con las jefaturas respectivas, de los levantamientos de cargos efectuados por la anotada Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, con el objeto de realizar posteriormente las aprobaciones formales respectivas, debiendo informar acerca de ellos documentadamente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4.	Apertura de cuentas bancarias no autorizadas por la Contraloría General	MC: Observación Medianamente Compleja	La Universidad deberá remitir los antecedentes respectivos a esta Entidad de Control, respecto de la autorización de apertura de las cuentas corrientes bancarias, lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.	Falta de autorización de los giradores de las cuentas corrientes bancarias	MC: Observación Medianamente Compleja	Esa casa de estudios superiores deberá presentar a esta Entidad de Control, la solicitud de la autorización de los giradores de las cuentas corrientes del Banco Santander, N° [REDACTED], y Banco de Chile N° [REDACTED], lo que tendrá que ser acreditado a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 14.	Falta de información sobre la discusión y aprobación de la memoria, balance y rendiciones de cuentas del directorio	MC: Observación Medianamente Compleja	A la casa de estudios le corresponde remitir la información sobre la aprobación de la memoria y balance del año 2023, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe final.